PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCVII | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 29 DEL AÑO 2015. | No.35

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

G O B I E R N O D E L E S T A D O
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

REGLAS DE OPERACIÓN.- DEL PROGRAMA “FIDEICOMISO MENORES DE SANTIAGO XOCHILTEPEC, OAXACA”.....PÁG. 2

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 4

"FIDEICOMISO MENORES DE SANTIAGO XOCHILTEPEC, OAXACA"

REGLAS DE OPERACIÓN

PRIMERA: PRECISIÓN DE CONCEPTOS.

PARA LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

A) **FIDEICOMISO**: AL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DENOMINADO FIDEICOMISO MENORES DE SANTIAGO XOCHILTEPEC, OAXACA.

B) **FIDEICOMITENTE**: GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

C) **FIDUCIARIO**: EL BANCO SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

D) **FIDEICOMISARIOS**: LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS HUÉRFANOS (AS) Y HERMANOS (AS) MENORES DE EDAD DE LOS FALLECIDOS EN LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 31 DE MAYO DE 2002, EN EL PARAJE DENOMINADO "AGUA FRÍA" PERTENECIENTE A SANTIAGO XOCHILTEPEC, SANTIAGO TEXTITLÁN, SOLA DE VEGA, OAXACA.

E) **COMITÉ TÉCNICO**: ÓRGANO MÁXIMO DE AUTORIDAD Y DECISIÓN, RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO, INTEGRADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DEL MISMO.

F) **COMITÉ DE MADRES Y TUTORES(AS)**: ES LA INSTANCIA ORGANIZADA VOLUNTARIAMENTE PARA REPRESENTAR AL CONJUNTO DE LOS FIDEICOMISARIOS.

SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES.

A) LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN TIENEN COMO OBJETIVO ESTABLECER LA MECÁNICA OPERATIVA GENERAL QUE REGIRÁ LA AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS A LOS FIDEICOMISARIOS;

B) LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODAS LAS INSTANCIAS DEL FIDEICOMISO.

TERCERA: FINALIDAD DEL FIDEICOMISO.

EL OBJETO DEL FIDEICOMISO ES LA CREACIÓN DE UN FONDO QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ESCOLARES Y BECAS ALIMENTICIAS A ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA A MEDIO SUPERIOR, EN BENEFICIO DE LOS FIDEICOMISARIOS,

EN CASOS EXCEPCIONALES EL COMITÉ VALORARÁ Y AUTORIZARÁ, DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO, LA POSIBILIDAD DE OTORGAR BECAS ESCOLARES A ESTUDIANTES QUE CURSAN UN NIVEL SUPERIOR, SIEMPRE Y CUANDO NO SE COMPROMETAN LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LOS OTROS NIVELES ESCOLARES.

CUARTA: PATRIMONIO.

EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SERÁ DESTINADO ÚNICAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y ESTÁ INTEGRADO CON LOS SIGUIENTES BIENES:

A) INICIALMENTE LA CANTIDAD DE $4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) APORTADOS POR EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN;

B) LAS APORTACIONES QUE A TÍTULO DE DONACIÓN REALICE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, SIN QUE POR ELLO SE LES DÉ EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO;

C) LOS RENDIMIENTOS E INTERESES QUE SE OBTENGAN DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS QUE INTEGRAN EL FIDEICOMISO.

QUINTA: DEL FIDUCIARIO.

A) PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS, EL FIDUCIARIO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS FINES DEL FIDEICOMISO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y CON LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO RECIBA DEL COMITÉ TÉCNICO, SIEMPRE Y CUANDO SE APEGUEN A LOS FINES DEL FIDEICOMISO;

B) EL FIDUCIARIO DESPUÉS DE RECIBIR LA INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO, EFECTUARÁ LA EROGACIÓN DEL MONTO AUTORIZADO Y PROCEDERÁ A REALIZAR LOS PAGOS CONFORME A LA MECÁNICA QUE SE FIJE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES;

C) LAS AFECTACIONES QUE SUFRA EL FIDEICOMISO SERÁN INFORMADAS MENSUALMENTE POR EL FIDUCIARIO AL COMITÉ TÉCNICO A TRAVÉS DE ESTADOS DE CUENTA;

D) EL FIDUCIARIO NO PODRÁ CUESTIONAR LA SELECCIÓN DE LOS FIDEICOMISARIOS, LIMITÁNDOSE A CUMPLIR CON LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO RECIBA DEL COMITÉ.

SEXTA: SUJETOS SUSCEPTIBLES DE APOYO.

SERÁN SUSCEPTIBLES DE RECIBIR APOYOS, LAS PERSONAS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE FIDEICOMISARIOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES REGLAS

SÉPTIMA: CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

EL APOYO QUE OTORGARÁ EL FIDEICOMISO SERÁ EL SIGUIENTE:

TIPOS DE APOYO	MONTOS DURANTE 2012
NIVEL PRIMARIA A MEDIO SUPERIOR	
BECAS ESCOLARES, (DURANTE CADA UNO DE LOS DIEZ MESES DEL AÑO ESCOLAR)	$ 655.00
BECAS ALIMENTICIAS, (DURANTE CADA UNO DE LOS DOS MESES DE VACACIONES)	$ 250.00
NIVEL SUPERIOR	
BECAS ESPECIALES, (DURANTE CADA UNO DE LOS DOCE MESES DEL AÑO)	$1,000.00

EL MONTO DE LAS BECAS ESCOLARES PARA LOS NIVELES DE PRIMARIA A MEDIO SUPERIOR, SERÁ REVISADO Y ACTUALIZADO ANUALMENTE POR EL COMITÉ, TOMANDO COMO REFERENCIA LA INFLACIÓN ANUAL QUE ELABORA Y PUBLICA EL INEGI.

EL MONTO DE LAS BECAS ALIMENTICIAS Y DEL NIVEL SUPERIOR PERMANECERÁ FIJO.

OCTAVA: REQUISITOS QUE LOS FIDEICOMISARIOS DEBEN PRESENTAR AL COMITÉ TÉCNICO PARA RECIBIR EL APOYO:

A) EL FORMATO DE VALIDACIÓN REQUISITADO Y FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL ESCOLAR AL QUE ASISTE EL ESTUDIANTE, EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN LOS MESES DE ENERO,ABRIL Y AGOSTO;

B) ORIGINAL Y COPIA DE BOLETA O CONSTANCIA CON CALIFICACIONES DEL CICLO ESCOLAR, PRESENTADA AL FINALIZAR EL MISMO;

C) EN EL CASO DEL NIVEL SUPERIOR DEBERÁ ENTREGARSE ORIGINAL Y COPIA DE LA CONSTANCIA DE ESTUDIOS CON CALIFICACIONES EN LOS MESES DE ENERO, ABRIL Y AGOSTO;

D) SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE LOS FIDEICOMISARIOS APRUEBEN CADA CICLO ESCOLAR; EXCEPCIONALMENTE Y POR ÚNICA OCASIÓN PODRÁN RECURSAR UN GRADO ESCOLAR.

NOVENA: DE LAS DISPOSICIONES DE LOS APOYOS

LA DISPOSICIÓN DE LOS APOYOS DE LA CUENTA DEL FIDEICOMISO SE REALIZARÁ DE MANERA CUATRIMESTRAL, CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO DE PAGOS:

N° DE PAGO	FECHA DE PAGO	MESES QUE SE PAGAN
1°	FEBRERO	ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL
2°	MAYO	MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO
3°	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

DÉCIMA: DEL PAGO A LOS FIDEICOMISARIOS.

A) EL RECURSO SERÁ RECIBIDO POR LAS MADRES O TUTORES (AS) DE LOS FIDEICOMISARIOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS (AS) COMO TALES EN UNA RELACIÓN QUE CONTENGA NOMBRE Y FIRMA O HUELLA;

B) AL MOMENTO DE RECIBIR EL PAGO LA MADRE O TUTOR (A) DEBERÁ EXHIBIR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE. (CREDENCIAL DE ELECTOR, INAPAM, O CONSTANCIA DE ORIGEN Y VECINDAD);

C) EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA COMUNIDAD EL DÍA DE PAGO LA MADRE O TUTOR (A), EL PAGO SE DEJARÁ AL COMITÉ DE MADRES Y TUTORES (AS), PARA QUE POR SU CONDUCTO SEA ENTREGADO A LA MADRE O TUTOR (A), FIRMANDO Y SELLANDO EL RECIBO CORRESPONDIENTE;

D) SERÁ RESPONSABILIDAD DE LAS MADRES O TUTORES (AS) DE LOS FIDEICOMISARIOS LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS APOYOS.

EN CASO DE BAJA TEMPORAL LAS MADRES O TUTORES (AS) DEBERÁN HACER DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO, EL MOTIVO POR EL QUE NO CURSARÁN EL SIGUIENTE CICLO ESCOLAR.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

DECIMA PRIMERA: ÓRGANOS Y NIVELES DE AUTORIZACIÓN.

EL COMITÉ TÉCNICO ESTARÁ INTEGRADO POR UN MIEMBRO PROPIETARIO Y EL SUPLENTE QUE ÉL MISMO DESIGNE, CONFORME A LO DISPUESTO A CONTINUACIÓN:

CARGO	*PROPIETARIOS*
PRESIDENTE	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
VOCAL	SECRETARIO DE FINANZAS
VOCAL	SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
VOCAL	SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS
VOCAL	DELEGADO ESTATAL DE LA SEDESOL
VOCAL	DELEGADO ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, CDI
COMISARIO	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SECRETARIO TÉCNICO	EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ, SERÁ EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

EL COMITÉ TÉCNICO PARA SU CONSTITUCIÓN Y EJERCICIO, SE REGIRÁ POR LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO N°0360293021, ESTABLECIDO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y SCOTIABANK INVERLAT S.A., EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2002. EL COMITÉ TÉCNICO SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL FIDEICOMISO Y SUS INTEGRANTES CONTARÁN CON VOZ Y VOTO Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES:

FACULTADES Y OBLIGACIONES:

A) DAR POR ESCRITO AL FIDUCIARIO LAS INSTRUCCIONES QUE PROCEDAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO;

B) REVISAR Y EN SU CASO, APROBAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE QUE PRESENTE EL FIDUCIARIO;

C) APROBAR Y MODIFICAR, EN SU CASO, ESTAS REGLAS DE OPERACIÓN;

D) SUPERVISAR EN FORMA ALEATORIA Y EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO, QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE ESTE FONDO CUMPLE LOS OBJETIVOS DEL FIDEICOMISO;

E) ACORDAR EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LOS FINES PARA LOS CUALES SE CREÓ EL PRESENTE FIDEICOMISO;

F) ESTABLECER LOS CONTROLES, DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO Y PROPONDRÁ MEJORAS PARA SU ACTUACIÓN;

G) GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS RECURSOS ADICIONALES AL PATRIMONIO INICIAL DEL FIDEICOMISO.

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

A) PREPARAR EL ORDEN DEL DÍA Y CONVOCAR A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ TÉCNICO;

B) RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL COMPROBATORIA DE LA PERMANENCIA ESCOLARIZADA DE LOS FIDEICOMISARIOS;

C) EJERCITAR LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN CON APEGO A LAS DETERMINACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO;

D) COMUNICAR LOS ACUERDOS DEL COMITÉ A LA FIDUCIARIA;

E) LLEVAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTAS Y ACUERDOS DEL COMITÉ TÉCNICO, ASÍ COMO DE LAS INSTRUCCIONES QUE SE EMITAN AL FIDUCIARIO;

F) RESGUARDAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL FIDEICOMISO, MISMA QUE PROPORCIONARÁ CUANDO SE LA REQUIERA EL COMITÉ;

G) MANTENER ACTUALIZADA LA LISTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ Y LOS DATOS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES PARA ASEGURAR LA COMUNICACIÓN ENTRE LOS MISMOS.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ:

A) LAS REUNIONES ORDINARIAS SE CONVOCARÁN POR ESCRITO CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A SU REALIZACIÓN, Y LAS EXTRAORDINARIAS PODRÁN SER CONVOCADAS CON DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN, PUDIENDO TRANSMITIRSE DICHA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE FAX O CORREO ELECTRÓNICO;

B) EL COMITÉ TÉCNICO SE REUNIRÁ CUATRIMESTRALMENTE DE FORMA ORDINARIA Y DE MANERA EXTRAORDINARIA LAS VECES NECESARIAS, A SOLICITUD DE SU PRESIDENTE O DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS; PARA LAS REUNIONES ORDINARIAS SE PROPONE EL PRIMER VIERNES HÁBIL DE LOS MESES DE ENERO, MAYO Y SEPTIEMBRE O EN SU DEFECTO EL SIGUIENTE VIERNES;

C) LA SEDE OFICIAL DE LAS REUNIONES SERÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, UBICADA EN LA CIUDAD ADMINISTRATIVA "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", EDIFICIO 5, NIVEL 2, CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM. 11.5, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. EN CASOS EXTRAORDINARIOS, SERÁ LA QUE ESTABLEZCA EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ;

D) EL QUÓRUM REQUERIDO PARA LA VALIDEZ DE LA SESIÓN DEL COMITÉ SERÁ DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES ;

E) DE NO HABER QUÓRUM, SE VOLVERÁ A CONVOCAR A UNA NUEVA SESIÓN DEL COMITÉ, AL TERCER DÍA HÁBIL SIGUIENTE, LA CUAL PODRÁ LLEVARSE A CABO CON LOS MIEMBROS QUE SE PRESENTEN;

F) ES RESPONSABILIDAD DEL SECRETARIO TÉCNICO REDACTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE DE CADA REUNIÓN, LA QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO Y EL PROPIO SECRETARIO, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE SUPLENTE DAR A CONOCER A LA FIDUCIARIA LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES;

G) A LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO ASISTIRÁN COMO INVITADOS PERMANENTES CON VOZ PERO SIN VOTO, UN REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE MADRES Y TUTORES (AS) DE LOS FIDEICOMISARIOS Y AQUELLOS A QUIENES EL COMITÉ TÉCNICO DECIDA INVITAR EN CADA SESIÓN.

DECIMA TERCERA: DE LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS.

A) LOS ACUERDOS SE TOMARÁN POR EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS, Y EN SU AUSENCIA, DE LOS SUPLENTES QUE HUBIESEN ASISTIDO A LA REUNIÓN DE QUE SE TRATE;

B) EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

DECIMA CUARTA: DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS.

EN TODO MOMENTO EL COMITÉ TÉCNICO PODRÁ HACER LA INTERPRETACIÓN DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN MEDIANTE ACUERDO ATENDIENDO AL OBJETO DEL PRESENTE FIDEICOMISO.

DECIMA QUINTA: EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

DE MANERA CUATRIMESTRAL, O DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL CASO, EL SECRETARIO TÉCNICO, PRESENTARÁ A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO UN REPORTE DE LOS APOYOS OTORGADOS E INCIDENCIAS OCURRIDAS EN EL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR.

EL COMITÉ TÉCNICO ACORDARÁ LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO.

DECIMA SEXTA: DE LAS SITUACIONES IMPREVISTAS.

DE PRESENTARSE SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS PRESENTES REGLAS, EL COMITÉ TÉCNICO, ACORDARÁ LAS ACCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES Y LAS RESOLVERÁ APEGADO AL OBJETO DEL FIDEICOMISO Y SIN CONTRAVENIR LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN.

LEÍDAS QUE FUERON LAS PRESENTES REGLAS Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, SE FIRMAN PARA SU APROBACIÓN, AL CALCE Y AL MARGEN, EN TRES TANTOS, EN TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE Y ESTARÁN VIGENTES AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.

Lic. Gerardo Albino González
Presidente Suplente del Comité Técnico

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA
SECRETARIO DE FINANZAS
VOCAL DEL COMITÉ TECNICO

LIC. CONCEPCION RIBERA GOMEZ
DELEGADA ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
VOCAL DEL COMITÉ TECNICO

C.P. JESUS MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
VOCAL DEL COMITÉ TECNICO

LIC. ADELEO REGINO MONTES
SECRETARIO DE ASUNTOS INDIGENAS
VOCAL DEL COMITÉ TECNICO

LIC. HUGO ALBERTO VARAS YANCE
SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TECNICO

DR. CONSTANTINO A. PEREZ MORALES
SUBSECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE

LIC. PERLA MARISELA WOOLRICH FERNANDEZ
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
COMISARIO

LIC. FERNANDO XAVIER FRIAS LOZANO
CONOCIMIENTO DEL DELEGADO FIDUCIARIO

Esta hoja es parte integrante del documento en el que se modifica las reglas de operación que regirán al **Fideicomiso Menores de Santiago Xochilepec, Oaxaca**. Aprobados en la segunda reunión ordinaria del Comité Técnico, del 04 de mayo de 2012.

R-2053
35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENTRO DE **SEGUNDA SECCION**, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO **A BIENES DE LA EXTINTA AMALIA LOPEZ DE LA CRUZ, DENUNCIADA POR EMILIO ZUÑIGA OROZCO Y HORTENCIA ZUÑIGA LOPEZ,** COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DEL PLAZO DE LEY, **EXPEDIENTE NUMERO 768/2012.** TUXTEPEC, OAXACA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LICENCIADA CELSA APARICIO VELASCO.

R-2127
35-36

NOTA: *El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.* - - - - - - - - -

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL.

COMUNICO.- Que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, mediante acuerdo de fecha dieciséis de julio del año dos mil quince, dictado en el expediente número 153/2015, ha dado tramite en la **VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** promovido por **FLORENCIO LOPEZ Y GABINO ALBARO JUÁREZ LOPEZ,** quien promueve en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y Síndico Municipal Constitucional respetivamente ambos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mártir, Ocotlán de Morelos, Oaxaca; respecto del bien inmueble consistente: **EN UN TERRENO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "PÁJARO BOBO",** CALLE 29 DE ABRIL NUMERO 01; cuyas medidas y colindancias son: del lado **NORTE MIDE**: 140.00 METROS, (CIENTO CUARENTA METROS) y Colinda con PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MÁRTIR, OCOTLÁN, OAXACA, por el lado **SUR MIDE**: 147.61 METROS, (CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CON SESENTA Y UN CENTÍMETRO) y colinda con LEODEGARIO GARCÍA LOPEZ, HIGINIO ALEJANDRO MARTINEZ LOPEZ Y CAMINO 29 DE ABRIL DE POR MEDIO, del lado **ORIENTE MIDE:** 200.00 METROS (DOSCIENTOS METROS) y colinda con MARTIN MARTINEZ y el CAMINO REAL DE POR MEDIO, del lado **PONIENTE MIDE**: 246.21 METROS (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON VEINTIÚN CENTÍMETROS) y colinda CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MÁRTIR; y se ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia en el presente asunto.

Ocotlán de Morelos, Oaxaca a dieciocho de agosto del año dos mil quince.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. SANTA ITZEL TORRES ANGULO

R-2125
35-36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.

SEGUNDA SECRETARIA.

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTOS AL AUTO DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 158/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ANTONIO ZARATE GÓMEZ Ó ANTONIO ZARATE, QUIEN FUE ORIGINARIO DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA, Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA NORIA, NÚMERO TRESCIENTOS SEIS, DENUNCIADO POR CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JUAN CARLOS GÓMEZ ZARATE; CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, 25 DE MARZO DEL 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. ESMERALDA RAMIREZ AQUINO.

R-2075
35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC.
PRIMERA SECRETARIA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **533/2015**, RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **LUZ MARIA ALCALA GARCIA Y CONCEPCION MENDOZA ALCALA**, A BIENES DEL EXTINTO **FRANCISCO MENDOZA RUBIO**, QUIEN FUE ORIGINARIO DEL PARAJE DENOMINADO RANCHO CELAYA, MUNICIPIO DE MEDELLIN DE BRAVO, VERACRUZ, QUIEN FUE VECINO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN EN EL PARAJE CONOCIDO COMO RANCHO, EL OLVIDO, MUNICIOPIO DE LOMA BONITA, OAXACA. CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, PRIMERA SECRETARIA. DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO.- SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - - -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DCHO. LAURA CRUZ MENDOZA.

R-2021
33-34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **HORTENCIA GIJON CRISOSTOMO,** A BIENES DEL EXTINTO **GENARO GIJON RODRIGUEZ O GENARO GIJON**, QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA POBLACION DE NEJAPA DE MADERO, YAUTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN EL EXPEDIENTE NUMERO **90/2014**, EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, SAN CARLOS, YAUTEPEC OAXACA, TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - -

EJECUTOR

LIC. JUAN GABRIEL CONCEPCION AQUINO

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2023
33-34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC.
PRIMERA SECRETARIA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **617/2015**, RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **ANGELA MIGUEL SILVA, DOLORES, ALFREDO Y TERESA de apellidos BELTRÁN MIGUEL**, A BIENES DEL EXTINTO **PAULINO BELTRÁN MAROTO**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE BUENA VISTA SAN LUCAS OJITLAN, TUXTEPEC, OAXACA, QUIEN FUE VECINO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN IGNACIO ALLENDE SIN NUMERO, BUENA VISTA, SAN LUCAS OJITLAN, TUXTEPEC, OAXACA. CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, PRIMERA SECRETARIA. DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO.- SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DCHO. LAURA CRUZ MENDOZA.

R-2032
33-34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZAACHILA, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **NORBERTO ELISEO JUÁREZ TOMAS O ELISEO JUÁREZ TOMAS**, QUIEN NACIÓ, VIVIÓ Y FALLECIÓ EN ESTA POBLACIÓN DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, POR SER LUGAR DEL JUICIO DENUNCIADO POR **FILIBERTA JUÁREZ TOMAS,** COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE NÚMERO 144/2015.

Zaachila, Oaxaca, a veinticuatro de julio de dos mil quince.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. CAROLINA GARCÍA MARCOS.

R-2034
33-34-35

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **318/2012** RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **MARGARITA MAGDALENA LÓPEZ TRUJILLO**, A BIENES DE LOS EXTINTOS **ANDRÉS DAVID LÓPEZ VÁSQUEZ O DAVID LÓPEZ VÁSQUEZ Y FRANCISCA TRUJILLO LÓPEZ** QUIENES FUERON ORIGINARIOS, TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIERON EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES SEÑALADO, ANTE EL **JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA**, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. MIRIAM RAMÍREZ PÉREZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1828
33-34-35

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JORGE JAVIER HERNANDEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, TRAMITADO EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO, EN LA SEGUNDA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 0154/2015.

Oaxaca de Juárez, Oax, a 26 de Marzo del dos mil quince.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE DE DRCHO. ELIZABETH ANTONIO LUIS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1522
33-34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PINOTEPA NACIONAL, OAXACA

E D I C T O.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARTIN MENDOZA MENDOZA, A BIENES DE LA EXTINTA MARCIANA MENDOZA SANTIAGO, QUIEN TUVO SU DOMICILIO CONYUGAL EN SANTA MARIA JICALTEPEC, PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE LEY A DEDUCIR DERECHOS. PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 194/2015. En Pinotepa Nacional, Oaxaca, a 15 de julio del año 2015.

LA EJECUTORA

LIC.F. ALHELI PELAEZ HERNANDEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1987
33-34-35

E D I C T O
AL PUBLICO EN GENERAL

CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR OMEGA y BEATRIZ DE APELLIDOS ALAVEZ FLORES, A BIENES DE LA EXTINTA MERCEDES FLORES ROSAS; QUIEN FUE ORIGINARIA, DE LAS MARGARITAS CHIAPAS MEXICO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA; INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DE UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 367 / 2015. ETLA, OAXACA A VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE. -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
LIC. MARCOS JESUS PEREZ JIMENEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1980
33-34-35

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PÓDER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN **EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, A BIENES DEL EXTINTO **ADOLFO FLORES ARELLANO**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN LUCAS OJITLÁN, TUXTEPEC, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN EL PORVENIR, TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR **FLORA QUINTANA FELIPE**, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, DENTRO DE L EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **834/2011**. TUXTEPEC, OAXACA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. ELIZABETH SILVA RAMÍREZ.

R-2014
33-34-35

NOTA.- El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO **DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE** DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **398/2015**, RELATIVO **AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **MARÍA CONCEPCIÓN, MARÍA DE LOURDES Y LORENZO DE JESUS, TODOS DE APELLIDOS BARROSO SAAVEDRA, POR PROPIO DERECHO Y EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS TAMBIÉN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA CIUDADANA ROSALÍA DOLORES BARROSO SAAVEDRA** A BIENES DE LA EXTINTA **DOLORES SAAVEDRA DE BARROSO O DOLORES ELOINA SAAVEDRA ORTÍZ O MARÍA DOLORES SAAVEDRA DE BARROSO,** QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN JOSÉ ACATENO, PUEBLA, MÉXICO; FUE VECINA, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXAXA DE JUÁREZ, OAXACA Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, **ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR** DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, **SEGUNDA SECRETARIA.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

EL ACTUARIO ADSCRITO A LA CENTRAL DE ACTUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. PEDRO MENDOZA GONZÁLEZ

R-2016
33-34-35

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **BENJAMINA HERNANDEZ REYES A BIENES DEL EXTINTO JUAN MORALES POLICARPO O JUAN MORALES QUIEN VIVIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SANTA MARIA AYU, HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, NACIO EN SAN JUAN XIUTETELCO, PUEBLA Y FALLECIO EN IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL,** Y DEDUZCAN SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY ANTE EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 165/2015, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, MAYO SEIS DEL DOS MIL QUINCE.

EJECUTORA JUZGADO FAMILIAR

LIC. ANA LORENA MIGUEL LUNA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2009
33-34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC.
PRIMERA SECRETARIA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **321/2015**, RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **MARIA DEL CARMEN ARRONIZ CAMACHO O CARMEN ARRONIZ CAMACHO**, A BIENES DEL EXTINTO **JOSE DOMINGO CRUZ PARDO**, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA. CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, PRIMERA SECRETARIA. DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 D EL CODIGO PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO.- SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DCHO. LAURA CRUZ MENDOZA.

R-2002
33-34-35

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC.
PRIMERA SECRETARIA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **587/2015**, RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **NERY MARTINEZ HERNANEZ Y ANTONIO CRUZ MARTINEZ**, A BIENES DEL EXTINTO **ANTONIO CRUZ MARTINEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA. CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, PRIMERA SECRETARIA. DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 D EL CODIGO PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO.- -
SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DCHO. LAURA CRUZ MENDOZA.

R-2049
34-35-36

E D I C T O

CIUDADANOS:
CONCEPCIÓN MARÍN SIERRA O ADELINA CONCHA ESTELA MARIN SIERRA Y LORENZA SIERRA BALBUENA

POR ESTE MEDIO LES INFORMO QUE POR AUTO DE VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL **89/2015**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR **ERMINIO ROMULO RAMIREZ MARIN**, APODERADO LEGAL DE **HECTOR RAMÍREZ MARÍN** EN CONTRA DE **CONCEPCIÓN MARÍN SIERRA O ADELINA CONCHA ESTELA MARIN SIERRA Y LORENZA SIERRA BALBUENA, SE MANDO ABRIR EL JUICIO A PRUEBA** POR PLAZO DE **VEINTE DÍAS**, SIENDO LOS PRIMEROS **CINCO DÍAS** PARA OFRECIMIENTO Y **LOS RESTANTES QUINCE DÍAS** PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS QUE SE ADMITAN. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

PSTE DCHO. ABEL ROGENO SORIANO TORRES

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2022
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN,
OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ o GUADALUPE MARTÍNEZ, NORMA GUADALUPE MARTÍNEZ IBAÑEZ Y MARGARITA ROSA MARTÍNEZ YBAÑEZ, A BIENES DE LA EXTINTA ESPERANZA YBAÑEZ o ESPERANZA IBAÑEZ GIL, QUIEN NACIÓ, VIVIÓ, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN LA POBLACIÓN DE TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 186/2015. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. YOSELI [illegible] SÁNCHEZ LÓPEZ

R-2008
33-34-35

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARIA.
E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **357/2015**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **DEYSI PÉREZ RIVERA**, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., 10 DE JUNIO DEL 2015

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. ROSSELYN DÍAZ VILLALOBOS.

R-2017
33-34-35

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC.
PRIMERA SECRETARIA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **13/2014**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ROSA SANCHEZ APARICIO, FERNANDO SANCHEZ APARICIO Y ERNESTO SANCHEZ MARTINEZ A BIENES DE LA EXTINTA **MARGARITA APARICIO VASQUEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA. CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, **ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, PRIMERA SECRETARIA**. DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO.-------------------------
SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.------------------------------------

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DCHO. LAURA CRUZ MENDOZA.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TUXTEPEC, OAXACA.

R-2048
34-35-36

"2015. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCION MIXTECA".

EDICTO

C. ALBINA GONZALEZ RIVEROS.

DEMANDADA.

Por auto de fecha veinte de Mayo de dos mil quince, dictado en el expediente **38/2015**, radicado ante el Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, relativo al Juicio de **Divorcio Necesario** que en la vía Ordinaria Civil promueve **Ysmael Moreno Huerta**, en su contra, se le tuvo por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, declarándosele rebelde. Así también, se mandó abrir el citado juicio a prueba por el plazo de **CUARENTA DIAS COMUNES**, de los cuales los **DIEZ PRIMEROS** serán para ofrecimiento y los **TREINTA SIGUIENTES**, para el desahogo de las pruebas. Notificándosele conforme a los artículos 287 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Matías Romero Avendaño, Oax., a 27 de mayo del 2015.

EJECUTORA DEL JUZGADO 1°. FAMILIAR.

LIC. VERONICA ARRIETA RANGEL.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2045
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

PRIMERA SECRETARIA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **BERTHA RODRIGUEZ CABRERA, promoviendo por su propio derecho,** A BIENES DEL EXTINTO **JUSTINO RAFAEL JIMENEZ ALQUISIRES,** QUIEN FUE ORIGINARIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO TRECIENTOS UNO DE LA AVEIDA JUAREZ DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO CENTRO AOXACA, Y QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE **477/2015,** PRIMERA SECRETARÍA JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL CENTRO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 15 DE JULIO DE 2015.---

LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA A LA

CENTRAL DE ACTUARIOS DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES

LIC. MAYELA ANDREA TOLEDO LÓPEZ

R-2027
33-34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO 2° MIXTO DE 1ª INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **TERESA PACHECO CANSECO, EVA PACHECO CANSECO, REYNA MARIA PACHECO, EUFEMIO PACHECO CANSECO Y JACINTO PACHECO CANSECO** A BIENES DE LOS EXTINTOS **RAFAELA HERNESTINA CANSECO** O SEGÚN LOS DENUNCIANTES TAMBIEN FUE CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE **RAFAELA CANSECO PINACHO, RAFAELA CANSECO Y RAFAEL CANSECO,** ASÍ COMO **RAYMUNDO PACHECO PINACHO** SEGÚN LOS DENUNCIANTES TAMBIEN FUE CONOCIDO CON LOS NOMBRES DE **RAYMUNDO PACHECO, REYMUNDO PACHECO CANSECO Y REY PACHECO** QUIENES FUERON ORIGINARIOS Y VECINOS DE LA POBLACIÓN DE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, Y LA PRIMERA FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE SANTA LUCIA SIN NUMERO, CENTRO, SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA Y EL SEGUNDO DE ELLOS EN CALLE DEMOCRACIA NUMERO CATORCE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 86/2015** QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO **SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA** EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO.- MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. - - -

LA EJECUTORA
LIC. CARMEN MENDEZ GUZMAN.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2030
33-34-35

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

E D I C T O

FELIPE JESÚS ARAGÓN BARRERA (DEMANDADO)
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de fecha seis de julio del dos mil catorce, dictado en el expediente Familiar, número **32/2015**, del índice del Juzgado **Tercero** de lo Familiar de este Distrito Judicial del Centro, relativo al Juicio **ORDINARIA CIVIL**, promovido por **MARIA ISABEL JUAN JUAN, por propio derecho**, en contra de **USTED**, con fundamento en el artículo 287 del Ordenamiento Legal en consulta, se manda a abrir el negocio a prueba por el plazo de **cuarenta días** improrrogables comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 12 de Agosto de 2015.

EL EJECUTOR ADSCRITO A LA CENTRAL
DE ACTUARIOS DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES
QUE POR TURNO CORRESPONDE ELABORAR EL EDICTO
DEL EXPEDIENTE ANTES CIDADO.

LIC. GUSTAVO VÁSQUEZ CALVO

R-2060
34-35

"2015, AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSE DE LA CRUZ POREFIRIO DIAZ MORI" "SOLDADO DE LA PATRIA"

EDICTO.

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE PUERTO ESCONDIDO, JUQUILA, OAXACA.
C. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA.
C. JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PROVEÍDO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 120/2014, QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, PROMUEVE JORGE BUENROSTRO SANTOS, EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR RUBÉN ÁNGEL VELASCO ZARATE, LA NULIDAD DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL CITADO MENOR; POR ESTE MEDIO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ORDENÓ ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMUNES E IMPRORROGABLES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -

LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.

LICENCIADA EN DERECHO
MARÍA ANGÉLICA LÓPEZ MARTÍNEZ

R-2058
34-35

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO

DEPARTAMENTO JURÍDICO

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento al auto de fecha siete de agosto de dos mil quince, dictado por el Licenciado VÍCTOR MANUEL GÓMEZ ALBORES, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en el expediente número 03/2015, relativo a la solicitud de inmatriculación promovida por la ciudadana Mónica Alejandra Méndez Zamudio, respecto del inmueble ubicado en Callejón Aldama número 02, Colonia Xochimilco, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al SUR 14.13 metros (catorce metros trece centímetros), colinda con Callejón Aldama; al NORTE 16.72 metros (dieciséis metros setenta y dos centímetros), colinda con lote Baldío; al Este en 7 líneas quebradas de Norte a Sur 26.56 metros (veintiséis metros cincuenta y seis centímetros), mas 0.90 metros (noventa centímetros), mas 1.05 metros (un metro cinco centímetros), mas 1.30 metros (un metro treinta centímetros), mas 3.20 metros (tres metros veinte centímetros), mas 0.85 metros (ochenta y cinco centímetros), mas 4.88 metros (cuatro metros ochenta y ocho centímetros), colinda con la Calle Rufino Tamayo; al OESTE en 3 líneas quebradas de norte a sur 18.12 metros (dieciocho metros doce centímetros), mas 9.30 metros (nueve metros treinta centímetros), mas 14.33 metros (catorce metros treinta y tres centímetros), colinda con propiedad de Carlos Enrique Velasco Coronel y Soledad Concha Viloria, con una superficie de 578.85 m2. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 2927 Fracción III del Código Civil vigente en el Estado, convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente expediente y lo deduzcan en un plazo que expirará a los quince días de la fecha de publicación del último edicto. Publíquese el presente edicto por dos ocasiones, de siete en siete días en el Periódico Oficial y en otros de mayor circulación del lugar en que se ubique el inmueble.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 7 DE AGOSTO DE 2015.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. SOFÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

R-2062
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN,
OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR JORGE ANTONIO ROBERTO MARIN RAMOS A BIENES DE LA EXTINTA GUILLERMINA GONZALEZ MEDEL, QUIEN NACIÓ EN AQUIAHUAC TETLATLAHUCA, TLAXCALA, VIVIÓ, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN SANTA CRUZ TACACHE DE MINA, HUAJUAPAN, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 284/2015. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. YOSELIN MERARIN SÁNCHEZ LÓPEZ.

R-2055
34-35-36

DOCUMENTO ÚNICO PARA CONSULTA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
SALINA CRUZ, OAXACA.

EDICTO.

OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE TAPACHULA CHIAPAS.
Y YOLANDA RODRIGUES BICTORIO.
(DEMANDADOS).
P R E S E N T E:

EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALINA CRUZ, OAXACA, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **501/2012**, RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD DE MATRIMONIO QUE EN VÍA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE **ESPERANZA NERY LÓPEZ**, EN CONTRA DEL **CUARTO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TAPACHULA CHIAPAS, DEL ENCARGADO DEL OFICIAL MAYOR, COMO DE YOLANDA RODRIGUES BICTORIO,** SE DICTÓ UNA SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE: -
SALINA CRUZ, OAXACA, A QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.- -

VISTOS, para dictar sentencia los autos del expediente número **501/2012**, relativo al juicio que en la vía ordinaria civil sobre Nulidad de acta de matrimonio promueve **Esperanza Nery López** en contra tanto del **Cuarto Oficial del Registro Civil de Tapachula Chiapas,** del **encargado del Oficial Mayor,** como de **Yolanda Rodrigues Bictorio, para dictar sentencia y** - - - - - - - - - - - - - - - -

R E S U L T A N D O:

ÚNICO.- -

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- -
SEGUNDO.- -
TERCERO.- -
CUARTO. -
QUINTO. -
SEXTO. -

S E N T E N C I A:

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para el conocimiento y resolución del presente Juicio.- -

SEGUNDO.- Procedió la vía ordinaria elegida por la actora, para el trámite del presente juicio. -

TERCERO.- La capacidad de las partes para comparecer a juicio quedó definida por la presunción de capacidad plena que en su favor milita.- -

CUARTO.- La actora **Esperanza Nery López** acreditó plenamente los elementos constitutivos de su acción de nulidad de matrimonio, por lo que se condena a los demandados **Yolanda Rodrigues Bictorio** y al **Oficial Cuarto del Registro Civil de Tapachula, Chiapas,** a la nulidad del acta número cuatrocientos sesenta levantada con fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve por el citado Oficial del Registro Civil, con motivo del registro del matrimonio celebrado entre **Isaías Guerrero Llevano y Yolanda Rodrigues Bictorio.**- -

QUINTO.- SE ABSUELVE al **Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas,** de la prestaciones que le fueron reclamadas, atendiendo a que no intervino en el acto jurídico cuya nulidad se demandó.- -

SEXTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal legal bajo la cual se celebró el matrimonio anulado, cuya liquidación se llevará en ejecución de sentencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SÉPTIMO.- Tan luego queden legalmente notificadas las partes, previa toma de razón, remítanse los autos originales a la Primera Sala Familiar del Honorable Tribunal Superior de Justicia, para su revisión oficiosa en términos del artículo 696 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia **dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 264 del Código Civil Vigente en el Estado.**- -

NOVENO.- No se hace especial condena de gastos y costas por lo que las partes son responsables de los que hubieren erogado.- -

DÉCIMO.- Publíquese extracto de la presente sentencia en términos de lo dispuesto por el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- -

UNDÉCIMO.- Se ordena divulgar suprimiendo los datos personales la presente sentencia en caso de ser necesaria su publicación conforme a la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Oaxaca. -

DUODECIMO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Así lo sentenció y firma el licenciado **Ariel Pérez García,** secretario de acuerdos encargado del Despacho del Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Salina Cruz, Oaxaca, autorizado para dictar sentencias por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, quien actúa con el licenciado **Donaciano Vásquez Pérez**, secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- -
- - - DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.- -

Lo que se les notifica con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- -

Salina Cruz, Oaxaca a 05 de Agosto del 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. YOLANDA CRUZ MENDOZA.

JUZGADO 1o FAMILIAR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SALINA CRUZ

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2054
34-35

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO TERCERO

DE LO FAMILIAR DEL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

DEMANDADOS: OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA Y LA DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO

P R E S E N T E.

POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 0172/2014, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL LA NULIDAD DE ACTA DE NACIEMIENTO QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO, PROMOVIDO POR GENESIS CRUZ CRUZ o GENESIS AMAYA CRUZ,LE NOTIFICO POR ESTE MEDIO QUE EL PRESENTE JUICIO SE ABRE A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPRORROGABLES Y COMÚN A LAS PARTES, SIENDO LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS PARA SU OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO.

Ocotlán de M[illegible] Oaxaca a 13 de Marzo del dos mil quince .

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. [illegible] ALEJ ELIZABETH ANTONIO LUIS

R-2063
34-35

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.

JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

E D I C T O

C. GRACIA DÍAZ GUZMÁN:
(DEMANDADA).

Por auto de fecha catorce de agosto de dos mil quince, dictado en el expediente familiar **917/2014**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Familiar de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, relativo al Juicio **de DIVORCIO NECESARIO** que en **vía Ordinaria Civil**, promueve **JR. ROBELINO TOLEDO CABRERA**, en su contra; se le hace saber que se le tuvo por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, declarándosele rebelde y presuntamente confesa de los hechos de la misma. De igual forma, le informo que se mandó abrir el citado juicio a prueba por el plazo de **CUARENTA DÍAS IMPRORROGABLES COMUNES**, de los cuales los **DIEZ PRIMEROS** serán para ofrecimiento y los **TREINTA SIGUIENTES**, para el desahogo de las pruebas. Notificándosele conforme a los artículos 287 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca.

Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, 14 de agosto de 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARISELA CASTILLEJOS RAMÍREZ.

R-2073
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CIVIL
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.

E D I C T O.

C.C. ALFONSO MARTINEZ RUIZ, HORTENCIA SANTOS HERNANDEZ. DELEGADO CATASTRAL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADO JORGE ANTONIO LOPZ MIER, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y SIETE EN EL ESTADO.
P R E S E N T E S.

POR AUTO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, *DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 808/2011, RELATIVO AL JUICIO* ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ALFONSO ABRAHAM, ADAN Y ALFONSO DE APELLIDOS MARTINEZ SANTOS, EN CONTRA DE ALFONSO MARTINEZ RUIZ, HORTENCIA SANTOS HERNANDEZ, DELEGADO CATASTRAL DE ESTA CIUDAD Y EL LICENCIADO JOSE ANTONIO LOPEZ MIER, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y SIETE EN EL ESTADO, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE DECLAROSELES REBELDE POR NO CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, TENIENDOSE POR CONFESOS PRESUNTIVAMENTE DE LOS HECHOS DE LA MISMA, MANDANDOSE ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMUN DE CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS TREINTAS RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. NOTIFICO A USTEDES ESTA VIA CONFUNDAMENTO ARTICULO 622 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR.- SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -

EL EJECUTOR

PSTE DCHO. GONZALO ROJAS GARCIA.

R-2070
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE FECHA VEINTE DE JUNIO Y CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **0412/2014**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA CONSUELO CRUZ o CONSUELO CRUZ CRUZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN MATEO ETLATONGO, NOCHIXTLAN, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA MANZANA DIECISEIS, ANDADOR CRUZ DEL SUR, UNIDAD HABITACIONAL SANTA CRUZ AMILPAS. DENUNCIADO POR ARMANDO JUAN CRUZ, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, 11 DE JUNIO DE 2015

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. ESMERALDA RAMIREZ AQUINO

R-1984
34-35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR, CENTRO.
E D I C T O

C. VERONICA CASTILLO MARTINEZ. (DEMANDADA).
P R E S E N T E:

En expediente 581/2012, relativo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ABEL CORTES CORTES, contra VERONICA CASTILLO MARTINEZ, se dictó SENTENCIA que dice:-

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.-

V I S T O S, autos del expediente 581/2012, relativo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ABEL CORTES CORTES, contra VERONICA CASTILLO MARTINEZ, para dictar sentencia, y;-

RESULTANDO.- UNICO.-

CONSIDERANDO.- PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.- QUINTO.

S E N T E N C I A:

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocimiento y resolución del Juicio.-

SEGUNDO.- La vía Ordinaria Civil elegida por actor ABEL CORTES CORTES, para trámite del juicio es correcta.-

TERCERO.- La personalidad de las partes quedó acreditada en autos.-

CUARTO.- SE ABSUELVE a demandada VERONICA CASTILLO MARTINEZ del divorcio necesario prevista en causal IX artículo 279 del Código Adjetivo de la metería en términos del considerando cuarto de la resolución.-

QUINTO.- El actor ABEL CORTES CORTES, acreditó plenamente elementos constitutivos de acción de Divorcio Necesario, por la causal que refiere la fracción XIX, artículo 279 del Código Civil vigente en el Estado, y la demandada no contestó demanda, en consecuencia resulta procedente decretar disolución del vínculo matrimonial entre ABEL CORTES CORTES y VERONICA CASTILLO MARTINEZ, el treinta y uno de julio de mi novecientos noventa y siete, ante el Cuarto Oficial del Registro Civil de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, acto que quedó inscrito en acta cuatrocientos cuarenta y cuatro,(444), libro cuatro de matrimonios, foja setenta y nueve mil seiscientos veintiocho (79628), bajo régimen de sociedad conyugal legal, recobrando las partes su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, en términos establecidos para ello en la ley. Ahora bien siendo la liquidación sociedad conyugal una consecuencia del divorcio también se decreta la liquidación de la misma en ejecución de sentencia en términos del artículo 299 del Código Civil del Estado.-

SEXTO.- Tan luego cause ejecutoria la sentencia, remítase mediante oficio correspondiente, copia certificada de la misma, del auto que declare ejecutoriada y del acta cuatrocientos cuarenta y cuatro (444), visible a foja cinco del expediente del Cuarto Oficial del Registro Civil de Oaxaca; ante quien se celebró el matrimonio, para que levante acta correspondiente y hagan anotaciones respectivas y publique el extracto de resolución durante quince días en tablas destinadas al efecto en términos del artículo 303 del Código Civil del Estado.-

SEPTIMO.- Además de notificarse el presente fallo como está prevenido en artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, conforme precepto legal 622 del ordenamiento invocado, se ordena publicar por dos veces los puntos resolutivos de la resolución el Periódico Oficial con intervalos no menores de siete días, y uno de los diarios de mayor circulación en Estado ya sea el Imparcial o Noticias.-

OCTAVO.- Se absuelve a demandada del pago de gastos y costas que origine este juicio, de manera, que cada parte será responsable de las que hubiere erogado.-

NOVENO.- De conformidad artículo 11 de Ley Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado en atención que partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, respecto requerimiento decretado mediante auto de treinta de agosto dos mil doce, determina no es procedente hacer públicos datos personales de partes, porque es contrario al derecho de intimidad de las mismas-

DECIMO.- NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.-

Así lo resolvió y firma la Licenciada SUZETTE SOTO PINACHO, Secretaria Encargada del Juzgado Cuarto Familiar del Centro, autorizada por Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado en términos artículo 36 Tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado habilitada para dictar sentencia, quien actúa con la Secretaria Judicial, MARIA DE JESÚS PACHECO PACHECO, que autoriza y da fe.-

Con fundamento artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Estado.-

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintitrés de Enero del dos mil quince.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

C. CELINA ISABEL PORRAS ALDERETE.

JUZGADO FAMILIAR · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · OAXACA DE JUAREZ

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

R-2051
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

EDICTO

C. BELEN SARAI HERNANDEZ RODRIGUEZ
PRESENTE.

ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO **240/2015** LE NOTIFICÓ EL AUTO DE FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y LE HAGO SABER QUE SE LE HIZO EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTOS, Y SE LE DECLARA CONFESA PRESUNTIVAMENTE DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, TODA VEZ QUE NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL PLAZO QUE LE FUE CONCEDIDO Y POR CONSIGUIENTE SE LE DECLARA REBELDE. **ASÍ TAMBIÉN LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA**, POR CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE

LA FIRCIONARIA DEL JUZGADO.

PSTE EN DERECHO GLORIA SANTOS MORALES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2076
34-35

PUBLICACION NOTARIAL.

Conforme a lo que establece la fracción dos del articulo ochocientos ochenta y dos Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SE DA A CONOCER:

En la escritura pública número veinticinco mil doscientos treinta y ocho, volumen quinientos, de fecha veintiuno de agosto del dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario Público, inscrito su primer testimonio con carácter definitivo bajo el número 49 (CUARENTA Y NUEVE), Tomo II, en el Libro de la Sección Quinta (Sentencias), del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca, en fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se inició el **TRAMITE NOTARIAL** por medio de Notario Público de la **SUCESION TESTAMENTARIA** del extinto **MARIANO PATRACA ALDANA.**- - - - -

A solicitud de la señora **COHINTA BECERRIL RIVAS** quien también ha utilizado el nombre de **COHINTA BECERRIL RIVAS DE PATRACA**, y donde se declaró:- -

01.- Se acreditó el fallecimiento del señor **MARIANO PATRACA ALDANA** con el acta de defunción respectiva.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

02.- Se exhibió el Testamento Público Abierto, otorgado por el autor de esta sucesión el señor **MARIANO PATRACA ALDANA.**- - - - - -

03.- Se reconoce la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el extinto **MARIANO PATRACA ALDANA.**- - - - - - - - - - - - - - - -

04.- Se reconocen los derechos hereditarios y acepta la herencia.-

05.- La señora **COHINTA BECERRIL RIVAS** quien también ha utilizado el nombre de **COHINTA BECERRIL RIVAS DE PATRACA** acepta, se le discierne y protesta el cargo de Albacea y Ejecutor para los efectos de esta sucesión y manifiesta que procederá a formular Inventario y Avalúo de la masa hereditaria.- -

Se publica de siete en siete días, por dos veces.- - - - - - - - -

En la ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, el diecisiete de agosto del dos mil quince.- -

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO OROZCO ORTIZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS.
Calle Ignacio Allende No. 211, Col. Centro.
Teléf. 287-87-5-06-36, 87-5-79-83 y 87-5-75-27.
Tuxtepec, Oaxaca.
notariahpo76@hotmail.com
C.P.68300

R-2078
34-35

PUBLICACION NOTARIAL.

Conforme a lo que establece la fracción dos del articulo ochocientos ochenta y dos Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SE DA A CONOCER:

En la escritura pública número veinticinco mil seiscientos sesenta y seis, volumen quinientos diez, de fecha veintiséis de marzo del dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito Notario Público, inscrito su primer testimonio con carácter definitivo bajo el número 79 (SETENTA Y NUEVE), Tomo II, en el Libro de la Sección Quinta (Sentencias), del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca, en fecha veintidós de abril del dos mil quince.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se inició el **TRAMITE NOTARIAL** por medio de Notario Público de la **SUCESION TESTAMENTARIA** del extinto **JOSE LARA GUTIERREZ.**- - - - - -

A solicitud de la señora **BEATRIZ RONQUILLO GUZMAN**, y donde se declaró:- -

01.- Se acreditó el fallecimiento del señor **JOSE LARA GUTIERREZ** con el acta de defunción respectiva.- -

02.- Se exhibió el Testamento Público Abierto, otorgado por el autor de esta sucesión el señor **JOSE LARA GUTIERREZ.**- - - - - - - -

03.- Se reconoce la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el extinto **JOSE LARA GUTIERREZ.**- - - - - - - - - - - - - - - - -

04.- Se reconocen los derechos hereditarios y se acepta la herencia.- -

05.- La señora **BEATRIZ RONQUILLO GUZMAN** acepta, se le discierne y protesta el cargo de Albacea y Ejecutor para los efectos de esta sucesión y manifiesta que procederá a formular Inventario y Avalúo de la masa hereditaria.- -

Se publica de siete en siete días, por dos veces.- - - - - - - - -

En la ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, el diecisiete de agosto del dos mil quince.- -

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO OROZCO ORTIZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS.
Calle Ignacio Allende No. 211, Col. Centro.
Teléf. 287-87-5-06-36, 87-5-79-83 y 87-5-75-27.
Tuxtepec, Oaxaca.
notariahpo76@hotmail.com

R-2080
34-35

PUBLICACION NOTARIAL.

Conforme a lo que establece la fracción dos del articulo ochocientos ochenta y dos Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SE DA A CONOCER:

En la escritura pública número veinticinco mil ochenta y cinco, volumen cuatrocientos noventa y siete, de fecha veintiuno de mayo del dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario Público, inscrito su primer testimonio bajo el número 39 (TREINTA Y NUEVE), Tomo II, en el Libro de la Sección Quinta (Sentencias), del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca, en fecha seis de junio del dos mil catorce.- -

Se inició el **TRAMITE NOTARIAL** por medio de Notario Público de la **SUCESION TESTAMENTARIA** del extinto **RICARDO HERNANDEZ FUENTES.**- - -

A solicitud del señor **SERGIO EMILIO HERNANDEZ PRATS**, y donde se declaró:- -

01.- Se acreditó el fallecimiento del señor **RICARDO HERNANDEZ FUENTES** con el acta de defunción respectiva.- - - - - - - - - - - - - - -

02.- Se exhibió el Testamento Público Abierto, otorgado por el autor de esta sucesión el señor **RICARDO HERNANDEZ FUENTES.**- - - - -

03.- Se reconoce la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el extinto **RICARDO HERNANDEZ FUENTES.**- - - - - - - - - - - - - - -

04.- Se reconocen los derechos hereditarios y acepta la herencia.-

05.- El señor **SERGIO EMILIO HERNANDEZ PRATS** acepta, se le discierne y protesta el cargo de Albacea y Ejecutor para los efectos de esta sucesión y manifiesta que procederá a formular Inventario y Avalúo de la masa hereditaria.- -

Se publica de siete en siete días, por dos veces.- - - - - - - - -

En la ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, el diecisiete de agosto del dos mil quince.- -

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO OROZCO ORTIZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS.
Calle Ignacio Allende No. 211, Col. Centro.
Teléf. 287-87-5-06-36, 87-5-79-83 y 87-5-75-27.
Tuxtepec, Oaxaca.
notariahpo76@hotmail.com
C.P.68300

R-2081
34-35

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PUBLICACION NOTARIAL.

Conforme a lo que establece la fracción dos del articulo ochocientos ochenta y dos Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SE DA A CONOCER:

En la escritura pública número veinticinco mil trescientos ochenta y seis, volumen quinientos tres, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario Público, inscrito su primer testimonio con carácter definitivo bajo el número 66 (SESENTA Y SEIS), Tomo II, en el Libro de la Sección Quinta (Sentencias), del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca, en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce.- - - - - - - - - - -

Se inició el **TRAMITE NOTARIAL** por medio de Notario Público de la **SUCESION TESTAMENTARIA** del extinto **JOSE CRUZ**.- - - - - - - - - - - -

A solicitud de las señoras **JOSEFINA ZARATE ROMERO Y BELIA CRUZ ZARATE**, y donde se declaró:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

01.- Se acreditó el fallecimiento del señor **JOSE CRUZ** con el acta de defunción respectiva.- -

02.- Se exhibió el Testamento Público Abierto, otorgado por el autor de esta sucesión el señor **JOSE CRUZ**.- - - - - - - - - - - - -

03.- Se reconoce la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el extinto **JOSE CRUZ**.- -

04.- Se reconocen los derechos hereditarios y acepta la herencia.-

05.- La señora **JOSEFINA ZARATE ROMERO** acepta, se le discierne y protesta el cargo de Albacea y Ejecutor para los efectos de esta sucesión y manifiesta que procederá a formular Inventario y Avalúo de la masa hereditaria.- -

Se publica de siete en siete días, por dos veces.- - - - - - - - -

En la ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, el diecisiete de agosto del dos mil quince.- -

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO OROZCO ORTIZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS.
Calle Ignacio Allende No. 211, Col. Centro.
Teléf. 287-87-5-06-36, 87-5-79-83 y 87-5-75-27.
Tuxtepec, Oaxaca.
notariahoo76@hotmail.com
C.P.68300

R-2082
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZAACHILA, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHOS A LA HERENCIA EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE LOS BIENES DEL EXTINTO ALVARO RAMIREZ RODRIGUEZ, DENUNCIADO POR CRISTINA CERERO GARCIA, QUIEN NACIO EN ESTA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA Y FUE SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN WILMINGTON, CONDADO DE NEW HANOVER, CAROLINA DEL NORTE, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO QUE EXPIRA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE NÚMERO 149/2015.

Zaachila, Oaxaca, a veinticuatro de julio del año dos mil quince.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SOSA.

R-2086
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC.
PRIMERA SECRETARIA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **170/2015**, RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **NOHEMI BASULTO CASTAÑEDA**, A BIENES DE LOS EXTINTOS **JULIO BASULTO RODRIGUEZ Y NIEVES CASTAÑEDA HERNANDEZ**, QUIENES FUERON ORIGINARIOS DE LAS MESAS CHACALTIANGUIS, VERACRUZ Y TESECHOACAN, JOSE AZUETA VERACRUZ, FALLECIERON EN JOSE AZUETA, VERACRUZ, Y COSAMALOAPAN VERACRUZ, RESPECTIVAMENTE, Y TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO EN LOMA BONITA, OAXACA. CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, PRIMERA SECRETARIA. DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DCHO. LAURA CRUZ MENDOZA.

R-2092
34-35-36

PODER JUDICIAL DE OAXACA
JUZGADO 1º MIXTO
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

E D I C T O

C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, (demandado en reconvención)
P R E S E N T E

NOTIFICOLE EL AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 0398/2013, EN EL QUE SE TIENE IGNACIO VEGA AGUILAR, CON EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL SEÑOR GERARDO DE JESUS CUBAS CRUZ O GERARDO CUBAS CRUZ DEMANDANDO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA A NINFA MARTÍNEZ RAMÍREZ, ROGELIO MORA GARCÍA Y SOLEDAD DEL CARMEN MORA MARTÍNEZ; LES HAGO SABER QUE POR NO HABER DADO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA EN RECONVENCIÓN ENTABLADA EN SU CONTRA, DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO PARA ELLO, SE LES TUVO POR PERDIDO RESPECTIVAMENTE SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN RECONVENCIÓN , Y CONFESOS PRESUNTIVAMENTE DE LOS HECHOS QUE CONTIENE LA MISMA; ASÍ MISMO LES HAGO SABER QUE SE MANDA A ABRIR EL NEGOCIO A PRUEBA POR EL PLAZO IMPRORROGABLE DE CUARENTA DÍAS A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS. LO QUE NOTIFICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. Huajuapan de León, Oaxaca, a [illegible] de agosto del año dos mil quince.- - - - - - - - - -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. JOSÉ ALFREDO [illegible] ROJAS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2094
34-35

Dr. Rogelio Mario Genaro Chagoya Romero
Notario Público número 107
Huerto los Olivos 225, Fracc. Trinidad de las Huertas
Oaxaca de Juárez, Oaxaca
C.P. 68120 Tel. (951) 1447475

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1582 DEL VOLUMEN 19 DE MI PROTOCOLO, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2015, QUEDÓ RADICADA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO SEÑOR ARTEMIO HERNÁNDEZ TORRES O ARTEMIO RAÚL HERNÁNDEZ O ARTEMIO HERNANDEZ, DENUNCIADO POR LA SEÑORA ANGELINA VERTA RAMOS O ANGELINA VERTHA RAMOS Ó BERTHA RAMOS TORRES O BERTHA RAMOS O BERTHA RAMOS DE HERNÁNDEZ, QUIEN MANIFIESTA QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DEL ACERVO HEREDITARIO.

LIC. ROGELIO MARIO GENARO CHAGOYA ROMERO.
NOTARIO PUBLICO NUM. 107 EN EL ESTADO.

R-2079
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
PRIMERA SECRETARIA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **MARIA MATILDE NÚÑEZ BUSTAMANTE, CONCEPCIÓN DEL CARMEN, EMMANUEL ANTONIO Y OSCAR GREGORIO DE APELLIDOS CUEVAS LEGASPI NÚÑEZ A BIENES** DEL EXTINTO **PEDRO GREGORIO CUEVAS LEGASPI,** QUIEN FUE ORIGINARIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE PRIVADA DE MAGNOLIAS NÚMERO CIENTO QUINCE, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, DISTRITO DEL CENTRO, ESTADO DE OAXACA, Y QUIEN FALLECIÓ EN SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE **503/2015** PRIMERA SECRETARÍA JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL CENTRO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.——————————————————

LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA A LA
CENTRAL DE ACTUARIOS DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES

LIC. MAYELA ANDREA TOLEDO LÓPEZ.

R-2096
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL,
Y ESPECIALIZADO EN JUICIO ORAL
MERCANTIL PARA TODO EL ESTADO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese postores para intervenir en diligencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro y Especializado en Juicio Oral Mercantil para todo el Estado, a las **DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, respecto del bien inmueble hipotecado en el Juicio Sumario Hipotecario número de expediente 263/2014, promovido por URBANO ENRIQUE SÁNCHEZ GARCÍA, en contra de ELBA LUJAN VÁSQUEZ y TERESA LUJAN VÁSQUEZ, ***EL UBICADO ACTUALMENTE CARRETERA A XOXO, NÚMERO CIENTO CUATRO EN LA COLONIA DEL VALLE, AGENCIA DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, ANTERIORMENTE PREDIO RUSTICO QUE SE UBICA EN LOS TERMINOS DE SANTA ANITA CHAPULTEPEC, CENTRO, OAXACA.*** Con las siguientes medidas y colindancias: **Al norte:** de Poniente a Oriente mide TREINTA METROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS, colinda con propiedad de RAMIRO REYES, delimitado un tramo de OCHO METROS CON TREINTA CENTIMETROS con barda de tabicón de cemento, propiedad del colindante; un segundo tramo de DIECISIETE METROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMETROS con muro de construcción de tabicón de cemento, propiedad del promovente y un último tramo de CUATRO METROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS con barda del mismo material; propiedad del colindante. **Al sur:** de Oriente a Poniente mide TREINTA Y SEIS METROS CON SIETE CENTIMETROS, colinda con propiedad de BERTHA MARTINEZ MATIAS, delimitado con barda de tabicón de cemento, propiedad de la colindante. **Al oriente:** de Norte a Sur en línea inclinada mide DOCE METROS CON DIECISIETE CENTIMETROS, colinda con la **Carretera Antigua a Xoxo**, delimitado con cerca de láminas y portón de acceso al predio, propiedad del promovente. **Al poniente:** de Sur a Norte, mide DIEZ METROS CON SIETE CENTIMETROS, colinda con propiedad de la Señora Eusebia Herrera Cruz, delimitado con muro de construcción de tabicón de cemento propiedad de la colindante. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, en la sección primera, "títulos traslativos de dominio", **tomo UNICO, con el número de registro 21397, de fecha 08 de noviembre de 2012, con número de trámite SIR-0057234.** Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de **seiscientos sesenta y dos mil ochocientos veinte pesos cero centavos moneda nacional;** importe del avaluó pericial emitido en autos.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a siete de Agosto de dos mil quince.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA. ESTELA MEJÍA PINACHO.

R-2099
34-35

DOCUMENTO SIN VALIDEZ OFICIAL

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL.
HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESEN A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR HIPÓLITA MARÍA ZÁRATE CRUZ O HIPÓLITA MARÍA ZÁRATE DE SOLANO, ELISEO ANTONIO SOLANO ZÁRATE, ERICK DE JESÚS SOLANO ZÁRATE Y GUADALUPE SOLANO ZARATE A BIENES DEL EXTINTO ELISEO SOLANO CUESTA, QUIEN NACIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SANTO DOMINGO TONALA, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE OAXACA, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 325/2015. LO ATERIOR EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO FAMILIAR
LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2101
34-35-36

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL.
HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESEN A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR LUISIÑO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARTHA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA LUISA MARTÍNEZ CASTILLO, ANGELICA MARTÍNEZ CASTILLO, LUIS MARTINEZ CASTILLO, MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO HERNANDEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR ALFONSO MARTÍNEZ CASTILLO A BIENES DEL EXTINTO LUIS ARISTEO MARTÍNEZ GUZMAN, QUIEN NACIO, VIVIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 337/2015. LO ATERIOR EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO FAMILIAR
LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE.

R-2102
34-35-36

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **GICELA PRISCA RAMIREZ ARIAS** A BIENES DEL EXTINTO **EFREN AURELIO RAMIREZ ROSALES,** QUIEN NACIO EN LA AGENCIA NATIVIDAD, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TONALA, HUAJUAPAN, OAXACA, VIVIÓ, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE **297/2015** DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, PRIMERA SECRETARÍA. PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CON INTERVALOS DE SIETE DIAS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO. HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

ACTUARIA
LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2103
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR **84/2015,** RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSE EPIFANIO MENDOZA JIMENEZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO EPIFANIO MENDOZA,** QUIEN FUE ORIGINARIO DE TEPELMEME COIXTLAHUACA, OAXACA, VECINO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO, TEPOSCOLULA, OAXACA, FALLECIÓ EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; **DENUNCIADO POR JOSEFA CHAVEZ CLEMENTE O JOSEFA CHAVEZ O JOSEFA CHAVEZ DE MENDOZA, E ILDA MENDOZA CHAVEZ,** CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY. EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA, A 11 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.
C. ESTE DE DCHO. CRISTINA SANTIAGO SÁNCHEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2104
34-35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

C. JULIO CESAR MATÍAS HERNÁNDEZ.
C. MARINA REYES MIGUEL.
AMBOS EN SU CARÁCTER DE DEMANDADOS REBELDES.
P R E S E N T E S.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de abril del año dos mil quince, dictado en el expediente civil número 58/2015, Segunda Secretaria, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, que promueve INOCENTE MATÍAS VÁSQUEZ, por su propio derecho, en contra de JULIO CESAR MATÍAS HERNÁNDEZ y MARINA REYES MIGUEL. Así mismo y por éste conducto hago de su conocimiento que se les declara rebeldes en el presente juicio, teniéndoseles por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra y por confesos de los hechos de la misma; Así mismo, LES HAGO SABER QUE SE MANDA A ABRIR EL NEGOCIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE VEINTE DÍAS IMPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS CINCO PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS QUINCE SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. Notificándoles lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a siete de mayo del año dos mil quince.- CONSTE- -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
SEXTO DE LO CIVIL.

C. PSTE. DE DCHO. PACHECO FIGUEROA JESÚS ERNESTO.

R-2084
35-36

NOTARIA PUBLICA NO. 61
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Con fundamento en el Artículo 882 Bis, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, se hace saber lo siguiente:

Que por escritura número 19088, del Volumen número 264, de fecha 18 de Julio del 2015, otorgada ante mí, se continuará a solicitud de la señora **MARÍA FELICIANA HERNÁNDEZ REYES**, quien es albacea definitivo, el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta CASILDA CRUZ SANTOS O JASINTA CRUZ, que se inició en el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Huajuapan de León, Oaxaca, en el expediente número 424/2014, convocándose a quienes se crean con derecho a intervenir a la formación de inventario y avalúo por memorias simples y extrajudiciales para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo legal.

En la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, a Veinte de Julio del 2015.

A T E N T A M E N T E

DOCTOR. EN DERECHO GUILLERMO ABASCAL ARIAS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61 EN EL ESTADO
BALDERAS NO.9, PLANTA ALTA DPTO. 1, CENTRO
TEL. 01 953 5-32-26-41

R-2108
35

NOTARIA PUBLICA NO. 61
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Con fundamento en el Artículo 882 Bis, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, se hace saber lo siguiente:

Que por escritura número 19048, del Volumen número 264, de fecha 06 de Julio del 2015, otorgada ante mí, se continuará a solicitud de la señora **AGUSTINA GÓMEZ BRAVO Y/O CRISTINA GÓMEZ BRAVO**, quien es albacea definitivo, el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto PAULINO BAZÁN GORDILLO, que se inició en el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Huajuapan de León, Oaxaca, en el expediente número 319/2011, convocándose a quienes se crean con derecho a intervenir a la formación de inventario y avalúo por memorias simples y extrajudiciales para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo legal.

En la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, a Nueve de Julio del 2015.

A T E N T A M E N T E

DOCTOR. EN DERECHO GUILLERMO ABASCAL ARIAS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61 EN EL ESTADO
BALDERAS NO.9, PLANTA ALTA DPTO. 1, CENTRO
TEL. 01 953 5-32-26-41

R-2106
35

NOTARIA PUBLICA NO. 61
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Con fundamento en el Artículo 882 Bis, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, se hace saber lo siguiente:

Que por escritura número 19092, del Volumen número 264, de fecha 18 de Julio del 2015, otorgada ante mí, se continuará a solicitud del señor **JULIO HERMINIO MORA CID**, quien es albacea definitivo, el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ALBERTO MORA JIMÉNEZ O ALBERTO MORA, que se inició en el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Huajuapan de León, Oaxaca, en el expediente número 278/2014, convocándose a quienes se crean con derecho a intervenir a la formación de inventario y avalúo por memorias simples y extrajudiciales para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo legal.

En la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, a Veinte de Julio del 2015.

A T E N T A M E N T E

DOCTOR. EN DERECHO GUILLERMO ABASCAL ARIAS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61 EN EL ESTADO
BALDERAS NO.9, PLANTA ALTA DPTO. 1, CENTRO
TEL. 01 953 5-32-26-41

R-2110
35

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

NOTARIA PUBLICA NO. 61
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Con fundamento en el Artículo 882 Bis, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, se hace saber lo siguiente:

Que por escritura número 19090, del Volumen número 264, de fecha 18 de Julio del 2015, otorgada ante mí, se continuará a solicitud del ciudadano **HÉCTOR CORTÁZAR GONZÁLEZ**, en su carácter de Apoderado Legal del señor ISAÍAS FLORES LEAL quien es albacea definitivo, el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos FRANCISCO FLORES Y MARÍA VIUDA D FLORES LEAL HERRERA también conocida como MARÍA LEAL HERRERA, que se inició en el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Huajuapan de León, Oaxaca, en el expediente número 416/2014, convocándose a quienes se crean con derecho a intervenir a la formación de inventario y avalúo por memorias simples y extrajudiciales para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo legal.

En la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, a Veinte de Julio del 2015.

ATENTAMENTE

DOCTOR EN DERECHO GUILLERMO ABASCAL ARIAS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61 EN EL ESTADO
BALDERAS NO.9, PLANTA ALTA DPTO. 1, CENTRO
TEL. 01 953 5-32-26-41

R-2112
35

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE SAN
JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

C. EMMA FLORES MORALES.
(DEMANDADA)
P R E S E N T E :

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **339/2015**, RELATIVO AL **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE RUPERTO GARCIA FERIA** EN SU CONTRA, SE LE HACE SABER QUE SE LE TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y POR PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE CONTINE LA MISMA, ASI MISMO SE LE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO PARA SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, LE HAGO SABER QUE SE MANDO A ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES COMUNES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS DIAS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS, NOTIFICANDOSELE CONFERME A LOS ARTICULOS 287 Y 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMEINTOS CIVILES EN EL ESTADO, POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS.- SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - - - - - -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DCHO. LAURA CRUZ MENDOZA.

R-2113
35-36

E D I C T O

CC. REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ZAACHILA Y NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCO (105) EN EL ESTADO.
PRESENTE

ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO **208/2014**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE PROMUEVE **LUGARDA MARTINEZ MENDEZ**, POR AUTO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE SE LE DECLARO POR PERDIDO EL DERECHO QUE PUDIERON HACER VALER Y PRESUNTAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, **Y SE MANDÓ ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO IMPRORROGABLE DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA SU OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, EL CUAL SE PUBLICARA POR DOS VECES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. VILLA DE ZAACHILA, OAXACA A 18 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - - -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. SUE-LYN JUDITH VILLA DIAZ.

R-2115
35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derecho de intervenir en la formación de inventarios y avalúos, de los bienes que forman la masa hereditaria del autor de la sucesión, deducido del Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por EPIFANIA LÓPEZ GÓMEZ a bienes del extinto FELIX LÓPEZ LUIS, en el expediente familiar número 488/2011, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca. Lo anterior con fundamento en el artículo 799 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, a diez de julio de dos mil quince.

La Ejecutora del Juzgado.

Pst. Dcho. Liliana Teresa Salinas García.

R-2116
35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, - - - - - - - - -HAGO SABER: - - - - - - - - - - - - - Que por instrumento **1979**, volumen **23** del Protocolo a mi cargo, de fecha veintiocho de julio del año dos mil quince, a petición de la hereda **MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ MARINERO**, se radicó ante la suscrita Notaria la TRAMITACIÓN DEL SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL EXTINTO, NEMESIO RODRÍGUEZ NAVA. A falta de Albacea, la heredera declara que inicia el trámite, acepta la herencia, reconoce sus derechos hereditarios y presentará el INVENTARIO Y AVALÚO correspondiente. DOY FE.-Tuxtepec, Oaxaca a 28 de julio de 2015.---

LIC. ROSA LÍZBETH CAÑA CADEZA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE OAXACA.

R-2057
35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA.

E D I C T O.

C. JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA.
C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA.
(DEMANDADOS)

POR ACUERDO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR **103/2014, RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO,** PROMOVIDO POR **ANTONIO CRUZ CRUZ**, EN CONTRA DE LA **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA POBLACION, JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA , Y OTRA**, SE LES HACE SABER QUE SE LES TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, DECLARANDOSELES REBELDES Y PRESUNTAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS DE LA MISMA, DE IGUAL FORMA, SE ORDENA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS, SERAN PARA OFRECIMIENTOS Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS, NOTIFICANDOSELE CONFORME A LOS ARTICULOS 287 Y 622, DEL CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE.

IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA, AGOSTO – 19 - 2015.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.
PSTE. DE DCHO. LEVITH BAUTISTA GREGORIO.

R-2123
35-36

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA.

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **GUADALUPE DOMITILA ROJAS ROSARIO** A BIENES DE LOS EXTINTOS **PAULINO DEL CARMEN ROJAS HERRERA o PAULINO ROJAS y FIDELFA ROSARIO BRITO o FIDELFA ROSARIO**, QUIENES VIVIERON y TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, *EL PRIMERO* DE LOS CITADOS FUE ORIGINARIO Y FALLECIO EN LA AGENCIA RANCHO REYES, HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, Y *LA SEGUNDA* DE REFERENCIA FUE ORIGINARIA DE LA AGENCIA RANCHO TABACO, HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA Y FALLECIO EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE **351/2015** DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, PRIMERA SECRETARÍA. PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CON INTERVALOS DE SIETE DIAS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO. HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

ACTUARIA

LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2120
35-36-37

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil quince, se tuvo a JULIO MORENO GALLEGOS, por su propio derecho, promoviendo ante el Juzgado Primero de lo Civil, de este Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca. Diligencias de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar posesión de un Predio que se localiza en la Calle Luciano Mejía, Numero 9, Sección Primera, de la Población de San Lucas Ojitlan, Oaxaca, perteneciente al Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca, el cual cuenta con las siguientes Medidas y Colindancias: al ***NORTE****: Mide veintidós Metros, colinda con GRISELDA GONZALEZ FELIX, al* ***SUR****: Mide veintidós Metros, colinda con MARCIANO MORENO MORENO, al* ***ESTE****: Mide ocho metros con ochenta centímetros, colinda con JAVIER CASTAÑEDA JUAREZ, y al* ***OESTE****: Mide siete Metros, colinda con la calle municipal Luciano propiedad de H. Ayuntamiento de San Lucas Ojitlan, Tuxtepec, Oaxaca, radicándose dicha información bajo el expediente numero 31/2015, del Indice del Juzgado antes citado, lo anterior para los efectos legales.-* ***En la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, a catorce de Julio del dos mil quince.- - - - - - - - - - - - -***

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
1º CIVIL

LIC. JUAN OROZCO JUAREZ.

R-2124
35-36-37

NOTA. Este edicto se publicara por tres veces en el Periódico Oficial del Estado con intervalos no menores de siete días, y en uno de los diarios de mayor circulación que se publique en el Estado, para los efectos de ley.- -

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE NOHIXTLAN

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR FIDEL SANCHEZ LOPEZ A BIENES DE LA EXTINTA CONSUELO LOPEZ BOLAÑOS, QUIEN FUE ORIGINARIA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN EL DOMICILIO CONOCIDO, EN EL VENADO, MAGDALENA JALTEPEC, NOCHIXTLAN, OAXACA, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES DE LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUENSE EL PRESENTE POR TRES VECES CONCECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN TERMINOS DEL NUMERAL 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EXPEDIENTE FAMILIAR 220/2015, NOCHIXTLAN, OAXACA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. EMILIANA LOPEZ BAUTISTA

R-2100
35-36-37

Lic. Miguel Angel Morales Amaya
NOTARIO PUBLICO

Se manifiesta que mediante el Instrumento número CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO, Volumen número NOVECIENTOS OCHO, de fecha primero de Abril del dos mil catorce, del Protocolo a cargo del suscrito Notario, se nombró como liquidador de la Sociedad Denominada "LOS MANANTIALES SAN JOSE DEL PACIFICO", S.P.R. DE R.L., la cual se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Miahuatlán de Porfirio Diaz, Oaxaca, al Ciudadano PLUTARCO OLIVERIO PINACHO CAÑAS, presentando el siguiente balance general: BALANCE GENERAL: ACTIVO CIRCULANTE CAJA Y BANCO. 0.00 INVERSIONES 0.00 CUENTAS POR COBRAR 0.00 INVENTARIO 0.00 ACTIVO FIJO 0.00 MAQUINARIA Y EQUIPO 0.00 EQUIPO DE COMPUTO 0.00 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA 0.00

Oaxaca de Juárez, Oax., a los veinte días del mes de Agosto del dos mil quince.

ATENTAMENTE

R-2131
35-36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL CENTRO
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXO AL EXPEDIENTE 196/2014, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTO HUMBERTO RUIZ ó HUMBERTO RUIZ SOSA, DENUNCIADO POR ROSA LIVIA RUIZ ROBLES, CRUZ MARGARITA RUIZ ROBLES Y HUMBERTO RICARDO RUIZ ROBLES, CONVOCANSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALÚO POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES. --- ----------

OAXACA DE JUÁREZ, OAX. AGOSTO 19 de 2015.

LA EJECUTORA ADSCRITA A LA CENTRAL DE ACTUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

LIC. YETSY YRANI ROJAS LUNA

R-2118
35-36

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUESE, A QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA JUANA LÓPEZ GARCÍA Y DENUNCIADO POR RAUL LÓPEZ GARCÍA, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA OAXACA FUE VECINA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN RANCHO TABLAS DE REYES, COSOLAPA, OAXACA , INTERESADOS DEDUZCAN DERECHOS EN EL EXPEDIENTE CIVIL 149/2013.SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- **COSOLAPA OAXACA A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. LOURDES RUIZ JARAMILLO.

R-2132
35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA CRUZ HUATULCO, OAXACA.

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTA MARIA, HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA. Demandado.

En el expediente numero 117/2014, relativo al juicio Ordinario civil sobre nulidad de acta de nacimiento, promovido por JULIANA ESTELA PALACIOS GARCIA, en contra de USTED se dicto una sentencia que en lo conducente dice: - SANTA CRUZ HUATULCO, OAXACA; A VEINTINUEVE DE JUNIO DOS MIL QUINCE.- -

V I S T O S los autos del expediente número 117/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre DECLARACION DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por JULIANA ESTELA PALACIOS GARCIA, en contra del PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA, se procede a dictar sentencia definitiva y. - - - - - - - - - - - - - R E S U L T A N D O: UNICO.- - - - - - - - - - - - - - - - **C O N S I D E R A N D O**. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.-CUARTO.- QUINTO.- - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -S E N T E N C I A- -

PRIMERO.- Este Juzgado resulto competente para conocer y decidir del presente asunto, en términos del considerando primero de esta sentencia.- -

SEGUNDO.- La vía elegida por la parte actora, fue la correcta.- - - - - - - - - - - - - -

TERCERO.- La personalidad de la parte actora no fue discutida. - - - - - - - - - - - - - -

CUARTA.- La parte actora acredito los hechos constitutivos de su acción, SE DECLARA LA NULIDAD del acta de nacimiento de JULIANA ESTELA PALACIOS GARCIA, de fecha dieciséis de marzo del dos mil cinco, consecuentemente se CONDENA al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTA MARIA HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA, en los términos ordenados en el considerando cuarto de esta sentencia- - - - - - - - - - - - -

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente sentencia, remítase mediante oficio, copias certificadas por duplicado de la misma al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTA MARIA HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA, para los efectos precisados en el considerando cuarto de este fallo.- -

- SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en términos del ultimo de los considerandos.- -

- SEPTIMO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- -

Así lo sentenció y firma la Ciudadana Licenciada MATILDE SANTOS HERNANDEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de esta Población, quien actúa, con la Licenciada MARIA DEL CARMEN BAIGORRIA CHIÑAS, Secretaria Judicial que autoriza y da fe.- -

LO QUE NOTIFICO A USTED EN TERMINOS DEL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SANTA CRUZ, HUATULCO, OAXACA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. CONSTE. -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARIA DEL PILAR HERNANDEZ OJEDA.

R-2135
35-36

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA CRUZ HUATULCO, OAXACA.

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA. DEMANDADO.

En el expediente numero 71/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL sobre nulidad de acta de nacimiento promovido por ANA MARIA ALDERETE LAVARIEGA en su contra se dicto una sentencia que en lo conducente dice: - - SANTA CRUZ HUATULCO, OAXACA; CUATRO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. -

V I S T O S los autos del expediente número 71/2014, relativo al juicio ordinario Civil sobre DECLARACION DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO promovido por ANA MARIA ALDERETE LAVARIEGA en contra del PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA, se procede a distar sentencia definitiva y- **R E S U L T A N D O: UNICO.- - - C O N S I D E R A N D O .** PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.- QUINTO. - **SENTENCIA**- - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Este Juzgado resulto competente para conocer y decidir del presente asunto, en terminos del considerando primero de esta sentencia.- - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- La Via elegida por la parte actora, fue la correcta.- - - - - - - - - - - - - -

TERCERO.- La personalidad de la parte actora no fue discutida.- - - - - - - - - - - - -

CUARTO.- La parte actora acredito los hechos constitutivos de su acció, consecuentemente se CONDENA AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTA MARIA HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA, en los terminos ordenados en el considetando cuarto de esta sentencia.- -

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente sentencia, remitase mediante oficio, copias certificadas por duplicado de la misma al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTA MARIA HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA, para los efectos precisados en el considerando cuarto de este fallo.- -

SEXTO.- Publiquense loas puntos resolutivos de esta sentencia en terminos del ultimo de los considerando.- -

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- -

Asi lo sentencio y firma la Ciudadana Licenciada MATILDE SANTOS HERNANDEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de esta Población, quien actua con la Licenciada MARIA DEL CARMEN BAIGORRIA CHIÑAS, Secretaria Judicial que autoriza y da fe.- -

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- -

LO QUE NOTIFICO A USTED EN TERMINOS DEL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SANTA CRUZ, HUATULCO, OAXACA, A DIECIOCHO DE AGOTO DE DOS MIL QUINCE. CONSTE. - - - - - - - -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARIA DEL PILAR HERNÁNDEZ OJEDA.

R-2138
35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUESE, A QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR LUIS VÁSQUEZ HERNÁNDEZ A BIENES DE LA EXTINTA SOFIA HERNÁNDEZ CAMACHO, QUIEN NACIO, VIVIÓ EN ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA OAXACA Y MURIÓ EN TIERRA BLANCA VERACRUZ, INTERESADOS DEDUZCAN DERECHOS EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 187/2015, EN EL JUZGADO MIXTO DE COSOLAPA, OAXACA. SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-**COSOLAPA OAXACA A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. LOURDES RUIZ JARAMILLO.

R-2133
35-36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE postores para intervenir en el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, que tendrá verificativo en el Juzgado Primero de lo Civil del distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, respecto DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL LOTE NÚMERO VEINTITRES, DE LA MANZANA CUARENTA Y CINCO, ZONA DOS, CALLE GUERRERO SIN NÚMERO, COLONIA VICENTE GUERRERO, EJIDO SANTA MARÍA ZAACHILA, OAXACA. Siendo postura legal del bien inmueble la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, valor pericial asignado sobre el bien inmueble Hipotecado en el presente juicio ***584/2012*** promovido por JESUS BARRIOS CRUZ, Apoderado Legal de la persona moral denominada PRESTANEG SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los Ciudadanos ALVARO SÁNCHEZ RAMÍREZ como mutuatuario y garante hipotecario y a AURELIA SANCHEZ RAMIREZ, como deudora solidaria.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, agosto 21 del 2015.

EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO A LA CENTRAL DE ACTUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL CENTRO.

LICENCIADO UZIEL CHÁVEZ RUIZ.

R-2136
35-36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE COSOLAPA, TUXTEPEC OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **LEONARDA RAMOS LOPEZ, JOSÉ NESTOR MINA RAMOS, MIGUEL MINA RAMOS Y JUANA MINA RAMOS,** A BIENES DEL EXTINTO ERNESTO MINA RODRIGUEZ, QUIEN NACIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN RANCHO TABLAS, COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADOMIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **184/2015,** LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICUILO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

SAN JOSE COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA, 21 DE JULIO DEL AÑO 2015.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

C. MIGUEL ÁNGEL MALDONADO VELASQUEZ

R-2134
35-36-37

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DE SALINA CRUZ, OAXACA.

CIUDADANA
MARIA DE LOS ANGELES GARCIA ZARAGOZA.
(DEMANDADA).
P R E S E N T E:

Por auto de fecha ocho de junio del año dos mil quince, dictado en el expediente familiar **173/2015**, radicado ante el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**, que en la vía Ordinaria Civil promueve **FREDDY LOPEZ HERNANDEZ**, en su contra, se le hace saber que se le tuvo por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, declarándosele rebelde y presuntamente confeso de los hechos de la misma. De igual forma, se manda abrir el presente negocio a prueba por el plazo de **CUARENTA DÍAS IMPRORROGABLES Y COMUNES**, de los cuales los **diez primeros** serán para ofrecimiento y los **treinta siguientes**, para el desahogo de las pruebas. Notificándosele conforme a los artículos 287 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Salina Cruz, Oaxaca, a 29 de Junio del 2015.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO 1°. FAMILIAR

LIC. PABLO JIMÉNEZ SANTIAGO.

R-2139
35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO.

DEMANDADOS:
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO.
SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DENOMINADA AGRICOLA Y GANADERA EL MALUCO DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, TAMBIEN CONOCIDA COMO SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DENOMINADA AGRICOLA GANADERA EL MALUCO SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA Y AL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y SIETE A CARGO DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO LOPEZ MIER.
PRESENTES:

En el expediente número 297/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por RIGOBERTO CRUZ CARTAS, AMBROCIO RAMIREZ CAMPOS, DAVID RUIZ CASTELLANOS, con el carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Sociedad Agrícola y Ganadera "El Coyul" Oax. S.C. , demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a ELIO ROBLES SANTIAGO, EPIFANIO CRUZ MARTÍNEZ, EMILIANO HERRADA ROBLES, JOSÉ LUIS IRRIBAREN ARROYO, A LA SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DENOMINADA "AGRICOLA GANADERA EL MALUCO" DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, también conocida como SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DENOMINADA "AGRICOLA GANADERA EL MALUCO" SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RUIRAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, representada por su consejo Directivo TIMOTEO TERÁN ZÁRATE (Presidente), MARCOS DEATRIZ ZÁRATE (Secretario), NOÉ GARCÍA GONZÁLEZ (Tesorero), AL DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, AL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y SIETE A CARGO DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO LÓPEZ MIER Y AL REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE SALINA CRUZ, OAXACA; se dicto la siguiente sentencia que a la letra dice y se inserta: -
EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - - - V I S T O S, para dictar sentencia definitiva en el expediente 297/2012, del índice del juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por RIGOBERTO CRUZ CARTAS, AMBROCIO RAMIREZ CAMPOS, DAVID RUIZ CASTELLANOS, con el carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Sociedad Agrícola y Ganadera "El Coyul" Oax. S.C., demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a ELIO ROBLES SANTIAGO, EPIFANIO CRUZ MARTINEZ, EMILIANO HERRADA ROBLES, JOSE LUIS IRIBARREN ARROYO, A LA SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DENOMINADA "AGRICOLA GANADERA EL MALUCO" DE RESPSONSABILIDAD ILIMITADA, también conocida como SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DENOMINADA "AGRICOLA GANADERA EL MALUCO" SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, representada por su Consejo Directivo TIMOTEO TERAN ZARATE (Presidente), MARCOS DEATRIZ ZARATE (Secretario), NOÉ GARCÍA GONZÁLEZ (Tesorero), AL DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, AL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y SIETE A CARGO DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO LÓPEZ MIER Y AL REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE SALINA CRUZ, OAXACA, y; R E S U L T A N D O: PRIMERO.- Mediante escrito recibido... SEGUNDO.- Mediante auto de fecha doce de noviembre del año dos mil doce... C O N S I D E R A N D O: PRIMERO.- Este Juzgado es COMPETENTE... SEGUNDO.- La PERSONALIDAD de AMBROSIO RAMIREZ CAMPOS, DAVID RUIZ CASTELLANOS y RIGOBERTO CRUZ CARTAS... TERCERO.- La VÍA ORDINARIA CIVIL elegida por la parte actora... CUARTO.- La parte actora en lo principal... QUINTO.- El artículo 280 de Código de Procedimientos Civiles... Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 80 fracción II, 84, 85, 86 y 87 del Código de Procedimiento Civiles Estadual, se; S E N T E N C I A: PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver el asunto sometido a su conocimiento. SEGUNDO.- La capacidad jurídica de las partes quedó acreditada en autos. TERCERO.- La vía ordinaria civil elegida, fue la correcta. CUARTO.- El actor RIGOBERTO CRUZ CARTAS, AMBROCIO RAMIREZ CAMPOS, DAVID RUIZ CASTELLANOS... QUINTO.- En consecuencia se condena AL NOTARIO PUBLICO NUMERO 37 EN EL ESTADO, A CARGO DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO LOPEZ MIER la CANCELACION DE LA ESCRITURA...
SEXTO.- De igual manera se condena AL REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DE ESTA CIUDAD DE SALINA CRUZ, OAXACA, a LA CANCELACION DEL REGISTRO DE INSCRIPCION número 45 tomo XV de la sección primera de fecha veintiocho de diciembre del dos mil seis, en el que se encuentra inscrito la escritura de Donación Gratuita de un lote de terreno rustico denominado AYUTA de la Agencia Municipal del Coyul, Huamelula, Oaxaca. SÉPTIMO.- Condenándose también AL DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA a la TILDACION O CANCELACION DE LA CUENTA CATASTRAL 036307015000005432 que le fue asignada indebidamente por la Delegación del Instituto Catastral de esta ciudad, "Recaudación de Rentas en el Estado. OCTAVO.- En consecuencia, se condena a la parte demandada ELIO ROBLES SANTIAGO, EPIFANIO CRUZ MARTÍNEZ, EMILIANO HERRADA ROBLES,. JOSÉ LUIS IRIBARREN ARROYO, A LA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DENOMINADA "AGRÍCOLA GANADERA EL MALUCO" DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, también conocida como SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DENOMINADA "AGRÍCOLA GANADERA EL MALUCO" SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIAD ILIMITADA, representada por su Consejo Directivo TIMOTEO TERÁN ZÁRATE (Presidente), MARCOS DEATRIZ ZÁRATE (secretario), NOÉ GARCÍA GONZÁLEZ (Tesorero), a la entrega de ese inmueble con sus frutos y accesorios a la parte actora RIGOBERTO CRUZ CARTAS, AMBROCIO RAMÍREZ CAMPOS, DAVID RUIZ CASTELLANOS, con el carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Sociedad Agrícola y Ganadera "El Coyul" Oax. S.C. NOVENO.- Se absuelve a los demandados al pago de los daños y perjuicios. DÉCIMO.- Nos e hace especial condena de gastos y cosas, por lo que cada parte será responsable de lo que hayan erogado en la tramitación del juicio. DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Lo resolvió y firma la Licenciada MARIA CONCEPCION SANCHEZ LOYOLA, Jueza Civil de esta ciudad y puerto, quien actúa con la Licenciada, FABIOLA VENTURA GONZALEZ, Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- - - - - - - - - - - - -
DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.
Lo que me permito notificarles con fundamento en lo dispuesto por el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Salina Cruz, Oaxaca a Diez de Agosto del dos mil Quince.- - -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.
LIC. JUAN GABRIEL JIMENEZ HERNANDEZ.

R-2140
35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.

SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

EN ATENCION A LO ORDENADO POR AUTO INICIAL DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **248/2015**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE SALINA CRUZ, OAXACA. RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR GILVERTO, PIEDAD, MIREYA, NEREIDA DE APELLIDOS TRINIDAD SANTIAGO A BIENES DEL EXTINTO GERARDO TRINIDAD SANTIAGO** **CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE JUICIO A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TERMINO DE LEY**. SALINA CRUZ, OAXACA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - - - - - - - - - - - - - - -

LA EJECUTORA JUDICIAL.

LIC. GABRIELA SANCHEZ LADRON DE GUEVARA.

R-2141
35-36-37

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **ELENA CABRERA MARQUEZ y/o MARIA ELENA CABRERA MARQUEZ, JOSE LUIS y JORGE ANTONIO ambos de apellidos RAMIREZ CABRERA** A BIENES DEL EXTINTO **ALVARO RAMÍREZ PÉREZ**, QUIEN NACIO EN LA POBLACION DE SAN ANDRES DINICUITI, HUAJUAPAN, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE **303/2015** DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, PRIMERA SECRETARÍA. PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CON INTERVALOS DE SIETE DIAS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO. HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

ACTUARIA

LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE

R-2142
35-36-37

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA

DEMANDADA REBELDE:
IRMA GARCÍA MARTÍNEZ
PRESENTE.-

Le hago saber que en el expediente número 955/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Reynel Marcial Chávez, en contra de Irma García Martínez; SE DICTO UNA SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICE:- SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.- Vistos, para dictar sentencia en el expediente 955/2013 relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Reynel Marcial Chávez, en contra de Irma García Martínez y;- RESULTANDO: ÚNICO.-"…"; CONSIDERANDO: PRIMERO.-"…"; SEGUNDO.- "…"; TERCERO.- "…"CUARTO.-"…". En mérito de lo anterior, se; - SENTENCIA:- PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver el presente Juicio, en términos del considerando primero.- SEGUNDO.- La capacidad de las partes quedó determinada en el considerando segundo.- TERCERO.- La Vía en que se tramitó la contienda es la correcta, de acuerdo a lo establecido en el considerando tercero.- CUARTO.- Por lo que hace a la causal de adulterio, se condena a la demandada, por las razones precisadas en el considerando Cuarto de esta sentencia.- QUINTO.- Se DECLARA la disolución del vínculo matrimonial, celebrado entre Reynel Marcial Chávez, contra de Irma García Martínez, ante la Oficialía del Registro Civil de Tehuantepec, Oaxaca, Oaxaca, el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Por consiguiente, se DECLARA disuelta la sociedad conyugal legal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio las partes litigantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 182 del Código Civil. Por tanto, al causar ejecutoria la presente sentencia, se ordena girar oficio al Oficial del Registro Civil de Tehuantepec, Oaxaca, para que levante el acta de divorcio correspondiente, haga las anotaciones respectivas y publique el extracto de la presente resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto, de conformidad con el artículo 303 del Código Civil. SEXTO.-Se condena a la demandada al pago de gastos y costas del juicio, SÉPTIMO.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo sentenció, firmando la licenciada Hilda Atanacio Hernández, Secretaria de Acuerdos encargada del Juzgado, autorizada para dictar sentencias por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos del artículo 36 Párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando con la licenciada Yesenia Pérez García, Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- Al calce dos firmas Ilegibles. Rubricas.- -

Notifico esta Vía, fundamento 622 del Código Procesal Civil; Tehuantepec, Oaxaca, a 15 de julio de 2015.- -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PASANTE DE DERECHO HERIBERTO CHIÑAS SALINAS

R-2146
35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA.

E D I C T O

C.MARIA ROSARIO CASTELLANOS GARCIA.
(PARTE DEMANDADA).

EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE **SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO ***522/2014***, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALINA CRUZ, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PROMOVIDO POR ***ROMAN MARTINEZ MARTINEZ*** EN CONTRA DE ***MARIA ROSARIO CASTELLANOS GARCIA***, TRANSCRIBO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DE FECHA. - - - - - - - - - - -

SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA, SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

V I S T O S para resolver en el expediente Familiar número ***522/2015***, del índice de éste Juzgado relativo al Juicio que en la via Ordinaria sobre Divorcio Necesario promueve ***ROMAN MARTINEZ MARTINEZ*** en contra de ***MARIA ROSARIO CASTELLANOS GARCIA***, para dictar sentencia y -

R E S U L T A N D O:

UNO. -

DOS. -

TRES. -

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- -

SEGUNDO.- -

TERCERO. -

CUARTO. -

QUINTO. -

SEXTO. -

S E N T E N C I A:

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver del presente juicio. - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- La via elegida por las partes fue la correcta.- -

TERCERO.- La capacidad de las partes quedó legalmente acreditada en autos. - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO.- Por lo que hace a la causal de adulterio, se absuelve a la demandada **María Rosario Castellanos García**, por las razones precisadas en el Considerando cuarto de esta sentencia. - - - - - - - - - - - - -

QUINTO.- Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando cuarto de la presente, se concluye que el actor **Román Martínez Martínez**, probó los hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario fundada en la causal prevista en el artículo 279, fracción XIX, del Código Civil Vigente en el Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 280 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mientras que la parte demandada **María Rosario Castellanos García**, no contestó la demanda y se constituyó en rebeidía, en consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre dichos litigantes, el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y nueve ante el Oficial primero del Registro Civil de San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca, acto que quedó inscrito en el acta número 16 (dieciséis), en el libro cuatro de matrimonios foja 16567.- -

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

SEXTO.- Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio con la salvedad de que podrán hacerlo después de un año al en que cause ejecutoria esta sentencia en términos de lo dispuesto en el artículo 301 párrafo Segundo del Código Civil Vigente en el Estado. -

SÉPTIMO.- Se declara **disuelta la sociedad conyugal legal**, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio las partes litigantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 182 del Código Civil del Estado.-

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, se ordena librar el oficio ordenado al Primer Oficial del Registro Civil de San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca, para que levante el acta de divorcio respectiva en los términos ordenados en la parte final del considerando cuarto de la presente. - - - -

NOVENO.- No se hace especial condena de gastos y costas del juicio, por lo que las partes son responsables de lo que hubieren erogado. -

DECIMO.- En el momento procesal oportuno y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, conforme al derecho fundamental de privacidad a que tienen derecho las partes, se ordena divulgar la presente, suprimiendo los datos personales del actor y demandada, lo anterior de acuerdo a lo previsto en los artículos 23 y 24 fracción II de la Ley en cita. - - - - - - -

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese al actor en el domicilio que tiene señalado en autos y a la demandada en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, con intervalos no menores de siete días, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, para lo cual, se ordena expedir el edicto respectivo y **cúmplase**.- -

Así lo sentencia y firma el licenciado **Ariel Pérez García**, secretario de acuerdos encargado del Despacho del Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Salina Cruz, Oaxaca, autorizado para dictar sentencias por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, quien actúa con la licenciada **Zobeida Guzmán Pérez**, secretario de acuerdos que autoriza y da fe. -

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS. -

Lo que se le notifica con fundamento en el artículo 622 del Código de procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

Salina Cruz, Oaxaca a dieciocho de agosto del año dos mil quince.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. GUILLERMO GARCÍA PEÑA.

R-2143
35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DE SALINA CRUZ, OAXACA.

TERLIN MABEL CLEMENTE CASTAÑEDA.
(DEMANDADA).
PRESENTE

Por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil quince, dictado en el expediente familiar número **540/2014**, relativo al Juicio que en la vía **Ordinaria Civil** sobre divorcio necesario, promueve **JUAN CARLOS MARTINEZ GARCIA en contra de TERLIN MABEL CLEMENTE CASTAÑEDA**, le hago saber que **se manda abrir el presente juicio a prueba por el plazo de cuarenta días improrrogables y comunes a las partes**, de los cuales los diez primeros días serán para el ofrecimiento y los treinta restantes serán para el desahogo de las pruebas. Notificándoseles conforme a los artículos 287 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SALINA CRUZ, OAXACA, A 20 E AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. PABLO JIMENEZ SANTIAGO.

R-2144
35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO 1° DE LO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR BERNARDO RAYMUNDO NUÑEZ RAMIREZ, VIRGILIO JESUS NUÑEZ RAMIREZ Y LUCILA ELSA RAMIREZ O LUCILA ELSA RAMIREZ GONZALEZ O ELSA RAMIREZ, A BIENES DEL EXTINTO LEONEL NUÑEZ RAMIREZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, Y VECINO DE LA POBLACION DE SANTIAGO SUCHI-LOUITONGO ETLA, OAXACA, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; EXPEDIENTE NUMERO 262/2015.- - - - - - - - - - - - - - -

ETLA, OAXACA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EJECUTOR DEL JUZGADO CIVIL DE ETLA.

LIC. BENITO ELIMELSEC BENITO CANSECO MENDEZ.

R-2149
35-36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA, SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA.

EDICTO

CIUDADANA
MARIA GUADALUPE SUAREZ DIONISIO.
PRESENTE.

Por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil quince, dictado en el expediente familiar **232/2014**, radicado ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO que en la vía Ordinaria Civil promueve **ANGELINO GABRIEL TOLEDO VAZQUEZ,** en su contra, se le hace saber que se mandó abrir el citado juicio a prueba por el plazo improrrogable de **CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES,** de los cuales los **DIEZ PRIMEROS** serán para ofrecimiento y los **TREINTA SIGUIENTES**, para el desahogo de las pruebas. Notificándoseie conforme a los artículos 287 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, a 27 de mayo de 2015.

EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. SANDRA PEREZ GARCIA.

R-2153
35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

CIUDADANO
FAUSTO ARTURO CANSECO ORTIZ Y
LUZ MARIA CANSECO ORTIZ
(DEMANDADOS)

Notifico a Usted que mediante acuerdo de fecha dos de julio del año dos mil quince, dictado en el expediente 634/2012 del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, relativo a Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARÍA ÁNGELA PAULINA CANSECO ORTIZ, EN CONTRA DE FAUSTO ARTURO CANSECO ORTIZ Y LUZ MARÍA CANSECO ORTIZ, Y OTROS, se manda ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA por el plazo de CUARENTA DIAS improrrogables comunes a las partes de los cuales los DIEZ primeros serán para ofrecimiento y los TREINTA siguientes para el desahogo de las pruebas, lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 21 de agosto del año dos mil quince.

EL EJECUTOR JUDICIAL ADSCRITO A LA CENTRAL DE ACTUARIOS
DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. LUIS ALBERTO SALAS PÉREZ

R-2145
35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Lic. María de la Luz Emelia Martínez Carballido

NOTARIO PÚBLICO No. 41

Estado de Oaxaca

16 de Septiembre No. 12-A Tel: 711-00-55 notaria.41@hotmail.com
Juchitán de Zaragoza, Oax.

AVISO NOTARIAL

MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO, NOTARIO PUBLICO No. 41 DEL ESTADO DE OAXACA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-Ter del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: que mediante el Instrumento Público 34,375, del Volumen 497, del Protocolo de esta Notaría Pública a mi cargo, quedó radicada la continuación extrajudicial del juicio sucesorio intestamentario de CESAR PALOMEC LOPEZ, denunciado por GUDELIA CABALLERO BENÍTEZ, MIGUEL ANGEL PALOMEC CABALLERO y FRANCELIA PALOMEC CABALLERO, ante el Juzgado Primero de lo Familiar de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, bajo el expediente número 897/2013 para continuar la Segunda Sección de inventario.

H. Cd. Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 18 de Agosto del 2015.

La Notario Público No. 41

Lic. MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO.

R-2147
35

Lic. María de la Luz Emelia Martínez Carballido

NOTARIO PÚBLICO No. 41

Estado de Oaxaca

16 de Septiembre No. 12-A Tel: 711-00-55 notaria.41@hotmail.com
Juchitán de Zaragoza, Oax.

AVISO NOTARIAL

MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO, NOTARIO PUBLICO No. 41 DEL ESTADO DE OAXACA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-Ter del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: que mediante el Instrumento Público 34,371, del Volumen 497, del Protocolo de esta Notaría Pública a mi cargo, quedó radicada la continuación extrajudicial del juicio sucesorio intestamentario de MARGARITO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, denunciado por CATALINA MELÉNDEZ CALDERÓN y GUADALUPE HERNÁNDEZ MELÉNDEZ, ante el Juzgado Primero de lo Familiar de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, bajo el expediente número 235/2013 para continuar la Segunda Sección de inventario.

H. Cd. Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 18 de Agosto del 2015.

La Notario Público No. 41

Lic. MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO.

R-2148
35

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

POR ACUERDO DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADA POR LA CIUDADANA JUEZ, TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN EL EXPEDIENTE 102/2015, SE ORDENA CONVOCAR A QUIENES SE SIENTAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUCIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENE DE FRANCISCO ROBERTO GARCÍA PACHECO, DENUNCIADO POR MARGARITA ASUNCIÓN GARCÍA PACHECO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, OAXACA DE JUÁREZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

MARTHA NORMA GARCÍA VASQUEZ

PSTE DE DERECHO.

R-2154
35-36

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DE SALINA CRUZ, OAXACA.

JOSE ISMAEL PALACIOS LUENGAS.
(DEMANDADO).
PRESENTE:

Por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil quince, dictado en el expediente familiar número **366/2014**, relativo al Juicio que en la vía **Ordinaria Civil** promueve **LUIZBEI FERMIN RAMIREZ** en contra **JOSE ISMAEL PALACIOS LUENGAS**, les hago saber que **se manda abrir el presente juicio a prueba por el plazo de cuarenta días improrrogables y comunes a las partes**, de los cuales los diez primeros días serán para el ofrecimiento y los treinta restantes serán para el desahogo de las pruebas. Notificándoseles conforme a los artículos 287 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SALINA CRUZ, OAXACA, A 09 DE MARZO DEL 2015.

JUZGADO 1o. FAMILIAR SALINA CRUZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

PSTE. DE DCHO. PABLO JIMENEZ SANTIAGO.

R-2157
35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PINOTEPA NACIONAL, OAXACA

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR EDITH ALVARADO CHONA, A BIENES DE EULALIA CHONA SALVADOR, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN JUAN CACAHUATEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA Y FALLECIO EN PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE LEY A DEDUCIR DERECHOS. PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 128/2015. En Pinotepa Nacional, Oaxaca, a 09 de mayo del año 2015.

LA EJECUTORA

LIC.F. ALHELI PELAEZ HERNANDEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2005
33-34-35

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PERIODICO OFICIAL

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO